



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2002

VII Legislatura

Núm. 103

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GABINO PUCHE RODRÍGUEZ-ACOSTA

Sesión núm. 21

**celebrada el jueves, 26 de septiembre de 2002,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

ORDEN DEL DÍA:

Propuestas de resolución:

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Informe de fiscalización de todas las actuaciones preparatorias, de adjudicación y ejecución relativas a la contratación por la Diputación Provincial de Albacete de las obras de construcción y equipamiento del teatro infantil y juvenil «Teatro de la Paz», realizadas en los ejercicios 1997 y 1998. (Número de expediente del Congreso 251/000063 y número de expediente del Senado 771/000054.)..... | 2528 |
| — Informe de fiscalización de la actividad de la Corporación General del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), ejercicio 1997. (Número de expediente del Congreso 251/000064 y número de expediente del Senado 771/000052.)..... | 2531 |

	Página
— Informe de fiscalización del Instituto Nacional de Administración Pública, ejercicio 1997. (Número de expediente del Congreso 251/000066 y número de expediente del Senado 771/000051.).....	2532
— Informe de determinadas líneas de créditos de mediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO), ejercicios 1996 y 1997. (Número de expediente del Congreso 251/000070 y número de expediente del Senado 771/000059.).....	2534
— Informe de fiscalización especial sobre la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), a partir del ejercicio 1997. (Número de expediente del Congreso 251/000071 y número de expediente del Senado 771/000061.).....	2536
Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Nieto de Alba) para informar sobre los siguientes extremos:	
— Informe de fiscalización de la sociedad estatal Cartuja, 93, Sociedad Anónima, desde su constitución hasta el 31 de diciembre de 1997. (Número de expediente del Congreso 251/000072 y número de expediente del Senado 771/000062.).....	2539
— Informe de fiscalización especial sobre la contratación para la adquisición, arrendamiento, gestión de la instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento y sistemas informáticos, así como de consultoría y asistencia y de servicios en materia informática, por la Seguridad Social, durante el período de 1994 al primer semestre de 1998. (Número de expediente del Congreso 251/000073 y número de expediente del Senado 771/000060.).....	2541
— Informe de fiscalización del Instituto de la Juventud, ejercicio 1998. (Número de expediente del Congreso 251/000076 y número de expediente del Senado 771/000067.).....	2544
— Informe de fiscalización especial de los procedimientos de reconocimiento del derecho, pago y reintegro de pagos indebidos de prestaciones correspondientes a pensiones no contributivas y subsidios de la ley de integración social de los minusválidos, ejercicios 1997 y 1998. (Número de expediente del Congreso 251/000075 y número de expediente del Senado 771/000063.).....	2547

Se abre la sesión a las doce del mediodía.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS, DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL TEATRO INFANTIL Y JUVENIL «TEATRO DE LA PAZ», REALIZADAS EN LOS EJERCICIOS 1997 Y 1998. (Número de expediente del Congreso 251/000063 y número de expediente del Senado 771/000054.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, damos comienzo a la sesión número 21 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas. Comenzamos, como marca el orden del día, con el debate y votación

de las propuestas de resolución. Ya adelanto que las votaciones no tendrán lugar antes de las 12,45.

El primer punto del día se refiere al informe de fiscalización de las actuaciones preparatorias, de adjudicación y ejecución relativas a la contratación por la Diputación Provincial de Albacete. El Grupo Socialista ha presentado una propuesta de resolución, y para su defensa tiene la palabra su portavoz.

El señor **PEREA CORTIJO**: Mi grupo ha presentado una sola propuesta de resolución al informe de fiscalización de las actuaciones preparatorias de adjudicación y construcción del Teatro de la Paz por la Diputación de Albacete durante 1997 y 1998. En esta propuesta de resolución solicitamos la remisión del informe a la sección de enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, a fin de que se proceda a un análisis más pormenorizado de las numerosas irregularidades que se detectan en el informe y que son enunciadas en el mismo de forma copiosa, como no podía ser de otro modo, a la vista de los procedimientos y avatares que

acompañan la construcción de esta infraestructura por parte de los entonces responsables del Partido Popular en la institución provincial. Creemos que es una medida necesaria porque, aun reconociendo la actuación de los tribunales que en su momento estimaron la inexistencia de cualquier ilícito penal, se hace imprescindible que se evalúe con todo detalle por este órgano del Tribunal de Cuentas las posibles vinculaciones entre equipo de Gobierno, dirección de obra y construcción de la infraestructura, porque el hecho es innegable: la empresa adjudicataria de las obras licitó inicialmente por un contrato de 110 millones y terminó pasando factura a la Diputación por más de 400 millones.

Es evidente que ese beneficio, cuantificable, encuentra causa en la actuación e intervención directa del presidente de la diputación en todo el proceso, tal y como manifiesta la conclusión 7.3 del informe —cito textualmente—: Intervención del presidente en todo el expediente, avocando este, sin justificación, competencias en materia de contratación que había delegado en la Comisión de Gobierno, y al mismo tiempo por la inacción del presidente de la Diputación —según señala el mismo apartado— al permitir la no adecuación del proyecto licitado al objetivo que se pretendía cumplir, admitir las sucesivas modificaciones del proyecto producidas por defectos imputables a su autor y no detectar las modificaciones que se realizaron por la vía de los hechos, permitiendo, en último término, la inauguración del edificio cuando estaba sin terminar.

En cuanto a las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Popular, mi grupo va a votar en contra de ambas, como no puede ser de otro modo si uno es coherente con lo manifestado hasta ahora. La primera se centra en instar a los órganos de decisión políticos, tanto unipersonales como colegiados, de la Diputación a que sencillamente cumplan la ley. Estamos de acuerdo en la filosofía de recordar cada vez que tengamos oportunidad, a los órganos fiscalizados por el tribunal, y que reciben un metafórico tirón de orejas por su actuación, su permanente obligación de cumplir con la legislación vigente, pero no podemos estar de acuerdo con la realización de esta advertencia a los actuales gestores políticos de la institución por cuanto que, como recuerda el informe en su propio título, se fiscalizan los ejercicios 1997 y 1998, en los que la gestión política estaba en manos del Partido Popular. Instar al actual equipo de Gobierno a que cumpla perentoriamente con la legalidad vigente en su proceder habitual, tal y como se hace genéricamente en la propuesta de resolución del Partido Popular, y no taxativamente en lo relativo a la construcción del Teatro de la Paz, en cuya construcción se centra este informe, supone una huida hacia adelante poco justificable. Equivaldría a realizar una recomendación en forma de advertencia a un equipo de Gobierno que no tiene relación con los hechos que se tratan en el informe y presupondría la comisión de irregularidades, como no sujetarse a la

normativa fijada en la Ley de Haciendas Locales en todo lo referido a gestión de fondos públicos, etcétera, defectos todos ellos que no son achacables, como digo, al actual equipo de Gobierno de la Diputación Provincial, que en todo caso va a ser receptor de estas propuestas de resolución.

En cuanto a la segunda propuesta de resolución, sólo podemos manifestar que si en la primera el Partido Popular pretende una huida hacia adelante, en esta segunda creemos que es directamente una carrera hacia adelante, intentando culpabilizar a los órganos de asesoramiento de las irregularidades cometidas por Emilio de Moya y todo su equipo de Gobierno. Si es cierto que el informe alude a defectos de control por parte de estos órganos, no es menos cierto que, por acción u omisión, todas y cada una de las irregularidades advertidas en el informe pueden ser imputables a los órganos políticos que en esas fechas estaban gestionados por el Partido Popular. Así se expresa en el informe, y yo comparto plenamente, como no puede ser de otro modo, las manifestaciones hechas por el interviniente del Partido Popular en su intervención de 25 de junio, en las que manifestaba que no podía negar la evidencia de falta de control y no sólo político, sino también técnico. Ahí también hay implícita una primacía de falta de control político por encima del técnico. Sin embargo, en sus propuestas de resolución instan a los actores-gestores y a los órganos de control interno, lo cual no nos parece coherente. El hecho de que el dinero esté en la obra, que la peritación profesional sobre el valor de las obras coincida con las cantidades desembolsadas y comprometidas por el proyecto y las modificaciones posteriores no ocultan la evidencia de que existió un conjunto de irregularidades especialmente grave y que no podemos escudarnos en la realización de las obras por las instituciones para que estas se conduzcan al margen de un marco legal que todos nos hemos dado en aras de la transparencia y el rigor exigibles. Por ese motivo, creo que las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Popular están fuera de lugar y por eso vamos a votar en contra de ambas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Ruiz.

La señora **RUIZ RUIZ**: Efectivamente, nuestro grupo ha presentado dos propuestas de resolución, que pasaré a explicar en segundo término, pues me centraré primero en la que propone el Grupo Parlamentario Socialista.

Lo primero que hay que recordar respecto a esta resolución del Grupo Socialista es la manifestación que acaba de hacer su portavoz de que este tema fue visto por los tribunales ordinarios y no se encontró ningún tipo de ilícito penal que denotara ninguna conducta susceptible de ser calificada como delito o tipificada así. Por tanto, no entendemos la reiteración que se pretende

en este momento de que el Tribunal de Cuentas pase a la sección de enjuiciamiento este expediente. Además, en la propia resolución se dice primero que se inste al Gobierno a que remita todas las actuaciones preparatorias de adjudicación relativas a la contratación por la Diputación de la construcción del Teatro de la Paz, cuando en realidad no ha tenido, por lo menos que conozcamos —y así nos consta según los planes de cooperación locales— ninguna cofinanciación por parte de la Administración del Estado, sino que se realizó con fondos propios de la Diputación. Por tanto, difícilmente puede el Gobierno remitir esa documentación puesto que no obra en su poder. En todo caso, habría que solicitarla a la Diputación, pero esto sería una reiteración y una redundancia absurdas puesto que han sido objeto de fiscalización, precisamente ese contrato de obras y la propia realización de la obra. Por tanto, el Tribunal de Cuentas ha tenido acceso, por los expedientes de la Diputación provincial, a todos los aspectos recogidos en la misma y ha tenido control de todos los movimientos relacionados con la misma, desde la redacción del proyecto hasta la inadecuación posterior, etcétera. Por tanto, no vamos a apoyar esta propuesta de resolución, por los motivos que acabo de exponer y además porque si de la actuación de los órganos políticos se hubiera deducido algún tipo de responsabilidad, directamente el pleno del Tribunal lo hubiera pasado a la sección de enjuiciamiento, máxime cuando los tribunales ordinarios han visto ya esta cuestión. No creemos que el Tribunal de Cuentas, en lo que se refiere a su aspecto jurisdiccional, pudiera ver causas distintas de las que los tribunales ordinarios han juzgado ya. Por tanto, en ese aspecto no procede en absoluto prestar conformidad a esta propuesta de resolución.

En lo que se refiere a las que presenta mi grupo, tengo que decirle al portavoz del Grupo Socialista que, efectivamente, en la intervención dimanante del informe que hizo el presidente aquí, dije algo que vuelvo a repetirlo porque creo que negar la evidencia es absurdo, aunque desgraciadamente en esta Comisión y en otras comisiones vemos cómo el Grupo Socialista, cuando afecta a otros gestores de distinto signo de otras administraciones, es muy proclive a hacerlo, y es que no hemos negado en ningún caso que existan irregularidades administrativas, que han existido, y que no son sólo achacables directamente a la voluntad política, porque la Ley de haciendas locales recoge unos instrumentos de control interno y de fiscalización que corresponden a la Intervención. Además, tengo que recordar a S.S. que los libramientos de los fondos no los realizan exclusivamente los órganos políticos, ni unipersonales ni colegiados —en este caso unipersonales—, sino que conlleva también la fiscalización previa de los órganos de Intervención, de Tesorería y de Secretaría. Cuando hacemos estas propuestas de resolución, no nos referimos a que se achaquen las irregularidades al equipo actual de la diputación; lo que se está diciendo

es que ante las irregularidades existentes en este expediente, recuerde el Tribunal de Cuentas tanto a los órganos de decisión políticos unipersonales y colegiados como a los servicios técnicos, que también tienen obligación de controlar y fiscalizar todas las actuaciones de los órganos políticos, que se atengan a la legalidad. Es decir, yo no estoy presuponiendo que haya que dar un tirón de orejas al equipo actual de la diputación, como ha insinuado el portavoz del Grupo Socialista, lo que estoy diciendo es que ante la actuación de los órganos técnicos y de los órganos políticos de una Administración, el Tribunal de Cuentas inste a que todos ellos se atengan a la legalidad, tanto en la contratación como en la fiscalización, como en la disposición de fondos, etcétera. Por tanto, no es ninguna huida hacia delante, sino reconocer que hubo irregularidades administrativas, que posteriormente se subsanaron con los correspondientes expedientes de modificación de créditos y también con el proyecto de reformas que después adecuó la realidad a lo que era la previsión inicial y que, por tanto, todo eso ha tenido la subsanación administrativa correspondiente y, a mayor abundamiento, no ha existido, reitero —como ha habido en otros supuestos que perfectamente conoce S.S. y no voy a recordar aquí—, ninguna disposición de fondos irregular que pueda conllevar a pensar que falta dinero, que no está en la obra, que pueda ser achacable a algunos de los órganos de decisión políticos, incluido el presidente, que es al que se cita más expresamente.

Reitero, pues, como lo hice en la sesión anterior, que entiendo que S.S. en este tema tenga un especial enfado, puesto que era también diputado provincial en ese momento, pero no queremos ver lo que no hay fuera de la realidad actual. La realidad actual denota que hay irregularidades, y por eso lo que nosotros proponemos es que el Tribunal de Cuentas inste tanto a los órganos de decisión políticos como a los de control de la legalidad que tienen las administraciones, en este caso la Diputación Provincial, para que cada uno de ellos actúe adecuándose perfecta y literalmente a la legalidad, y no nos estamos refiriendo sólo al equipo de Gobierno actual; una recomendación genérica, pero que creemos que deriva y es lógica del contenido de este informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas. Por tanto, existiendo como existe la obra real, adecuándose además, a pesar de que ha tenido muchas modificaciones el proyecto, a lo que en estos momentos existe en obra, entendemos que no procede en absoluto dar cuenta a ninguna sección de enjuiciamiento, en este caso el Tribunal de Cuentas, puesto que los tribunales ordinarios ya han conocido de esta cuestión, pero sí hay que reiterar a ambos, a los órganos de decisión políticos y a los órganos de fiscalización y técnicos internos en la diputación, sus especiales obligaciones en cada uno de los aspectos en la toma de decisiones. Creemos que nuestras propuestas son adecuadas a la realidad que ha demostrado este informe de fiscalización, y por

tanto no vamos a apoyar la propuesta del Grupo Socialista, porque entendemos que no procede en absoluto. **(El señor Perea Cortijo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Perea, un minuto.

El señor **PEREA CORTIJO:** Solamente quiero hacer un inciso para aclarar que no fui diputado provincial durante el período en el que se relatan los hechos. Mi responsabilidad, no mi enfado, o mi especial énfasis en este informe deriva única y exclusivamente de mi condición de representante por esa circunscripción, pero en modo alguno era diputado provincial en ese período. Entiendo que es algún lapsus o error que se ha producido a raíz de mi intervención anterior, no le voy a dar más importancia. Solamente quiero reiterar que mi responsabilidad como diputado por esta circunscripción es la que me lleva a incidir en esta cuestión.

El señor **PRESIDENTE:** Señora Ruiz.

La señora **RUIZ RUIZ:** Yo solamente quiero decir que al leer las manifestaciones de S.S. en la sesión anterior, entendí que era diputado provincial.

El señor **PRESIDENTE:** Muy bien. Así queda reflejado en el acta.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA CORPORACIÓN GENERAL DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS (CCS), EJERCICIO 1997. (Número de expediente del Congreso 251/000064 y número de expediente del Senado 771/000052.)**

El señor **PRESIDENTE:** El segundo punto del orden del día es el informe de fiscalización de la actividad de la Corporación General del Consorcio de Compensación de Seguros. Presenta propuestas de resolución el Grupo Parlamentario Socialista, y para su defensa tiene la palabra su portavoz, el señor Alegre.

El señor **ALEGRE ESCUDER:** Realmente no hay muchas cosas que destacar en el informe de fiscalización de la Corporación General del Consorcio de Compensación de Seguros, y las que hay tampoco revisten especial importancia, hasta el punto de que el propio Tribunal ni siquiera presenta en el informe las recomendaciones a las que estamos acostumbradas. No obstante, hemos presentado cinco propuestas de resolución, a las que voy a hacer referencia muy brevemente. Las dos primeras se refieren al importante tema del control sobre los recargos. Hasta tal punto es importante esta cuestión, que el nuevo proyecto de ley de medidas de reforma del sistema financiero que tengo aquí le dedica una especial atención. La tercera plantea instar a la Corporación General del Consorcio de Seguros a

que haya una colaboración más estrecha con Tráfico y con el Ministerio de Hacienda, al objeto de reducir el número de vehículos que circulan sin seguro. La cuarta, que por parte de la corporación se intente mejorar la rentabilidad de los depósitos bancarios; imagino que después de leer el informe esto lo habrán corregido, aparte de que en algunas de las alegaciones ya lo venían diciendo. Y por último, que se efectúe un seguimiento adecuado, sobre todo en los grandes siniestros, del trabajo que realizan los peritos que los llevan.

Nada más por mi parte, pues, como he dicho, no hay grandes cosas que destacar.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Martínez Maillo.

El señor **MARTÍNEZ MAILLO:** El hecho de que el informe se refiera fundamentalmente al año 1997 hace que muchas de las recomendaciones que se recogen en dicho informe ya hayan sido atendidas o subsanadas por el Consorcio de Compensación de Seguros. Por esa razón no entendemos muy bien el conjunto de las propuestas de resolución que se han realizado, porque de la lectura de las alegaciones que realiza el Consorcio de Compensación de Seguros se ve perfectamente cuál es el grado de cumplimiento que ha tenido el consorcio desde el año 1997 hasta la actualidad, y una lectura simple hubiera bastado para evitar incluso la presentación de las propias propuestas de resolución. En todo caso, como están presentadas muy brevemente, voy a incidir en ellas. Por ejemplo, en cuanto a la cuarta, que se refiere a la rentabilidad de los saldos medios existentes en las diversas entidades financieras, el Consorcio de Compensación de Seguros ya las ha renegociado. Concretamente, la de Caja Postal está renegociada desde el año 1999 o el 2000, y en la que afecta al BBV, lógicamente, teniendo en cuenta la actividad de este consorcio y el elemento judicial que tiene a la hora de depositar las cuentas al ser una cuenta restringida y que además está retenida judicialmente para juicios ejecutivos, hay una imposibilidad efectiva de disponer y, por tanto, de renegociar con libertad ese tipo de cuenta. Por tanto, en ese aspecto basta una simple lectura para comprobar que ya se ha producido esa renegociación. En cuanto al punto quinto, que es el seguimiento del trabajo realizado por los peritos en el caso de graves siniestros, se puede decir prácticamente lo mismo, y basta con la propia lectura. Hay que tener en cuenta que la actividad de los peritos en el Consorcio de Compensación de Seguros es independiente, autónoma, imparcial, no estando los mismos vinculados por tanto mediante ningún contrato de carácter laboral, lo cual es sin duda además recomendable. Así pues, toda la actividad y todo el control que realizan los peritos están condicionados por esta característica que tiene esta profesión en relación con el Consorcio de Compensación de Seguros. A pesar de ello, se han esta-

blecido una serie de controles atendiendo a la intención de este informe. En ese sentido, se ha realizado un manual de procedimiento de tramitación de siniestros, que aparece en las alegaciones y que ya está en marcha. Dicho manual prevé en relación con las grandes siniestralidades la necesidad de que la delegación regional elabore un plan de seguimiento de cada uno de los peritos que estén valorando los daños. Además, se ha hecho un plan anual de control de calidad en la tramitación de siniestros por parte de las delegaciones regionales; existe además una nueva asignación automática y ágil de los llamados expedientes de siniestros a los peritos a través de un sistema informático geográfico y, por otra parte, desde el año 2000 para los grandes siniestros se efectúan reuniones evaluatorias entre las delegaciones y la dirección de operaciones. El conjunto de estas medidas, junto con otras, como la aprobación por el comité de dirección del consorcio de un código de conductas exigible a estos profesionales, conduce a una actuación de alguna forma más rigurosa, pero siempre dentro de la característica que tienen los peritos como profesionales independientes, que es irrenunciable, no teniendo por tanto una vinculación laboral como para que su actividad ser objeto de un control más directo e inmediato.

En cuanto a la primera y a la segunda, referidas al tema en el que más ha incidido el portavoz socialista, el de los recargos, existe una diferencia muy clara entre la apreciación que hace el Tribunal de Cuentas y la que hace el Consorcio de Compensación de Seguros, y en este sentido me voy a expresar. El Tribunal de Cuentas hace referencia a que es necesario que las compañías de seguros remitan al consorcio una relación de todas las pólizas para saber si los recargos están ingresados o no. El Consorcio de Compensación de Seguros habla en ese sentido de una imposibilidad técnica y pone algunos ejemplos. Yo voy a poner uno: suponiendo que haya una póliza con una cobertura de daños en el vehículo y con cobertura de ocupantes, computaría como si fueran cuatro pólizas. Ello significaría tener en el año 1993 una relación de 282.000.000 de pólizas anuales, lo cual, a juicio técnico del propio Consorcio de Compensación de Seguros, es algo imposible. ¿Cómo se establece por lo tanto el control de los recargos? Esta alegación no significa que no se hagan controles; lo que pasa es que se hacen a través de los sistemas habituales y que han sido ampliados, como los sistemas de inspección. Piénsese que si una compañía aseguradora no ingresa el recargo correspondiente, puede suponer una revocación de la autorización administrativa, lo cual sin duda es bastante importante. Por lo tanto, se hace a través del régimen de inspección y del régimen de infracciones y sanciones. En este sentido, nosotros no podemos obligar ante la imposibilidad de carácter técnico a la que hace referencia el consorcio. Evidentemente, sin duda habrá que mejorar el sistema de acreditación del pago de los recargos, pero creemos que,

ante una imposibilidad técnica como la que existe actualmente, el mejor sistema es el de la inspección y el del régimen de sanciones a las compañías aseguradoras.

Por último, con respecto a colaborar debidamente con la Dirección General de Tráfico y el Ministerio de Hacienda con el objeto de reducir el número de vehículos que circulan sin seguro —punto número 3—, es un caso claro de lo que he comentado al principio. Es verdad que ha habido un aumento considerable del número de vehículos sin aseguramiento, y ello es fundamentalmente debido a que se consideraba que algunos tenían un alto riesgo —motocicletas y ciclomotores, utilizados principalmente por la gente más joven— y muchas veces se impedía que las compañías de seguros aceptaran hacer un seguro, por lo que en los últimos años ha habido un aumento del número de vehículos sin asegurar. En este sentido, el Tribunal proponía que existiera una mayor coordinación entre el Ministerio de Economía, a efectos del Consorcio de Compensación de Seguros, y la Dirección General de Tráfico. Pues bien, esto se ha cumplido desde el año 2001, puesto que hay una comunicación diaria a través de la cesión, que antes no existía, de los datos del consorcio, de los datos y registros del fichero informático de vehículos asegurados, FIVA, a la Dirección General de Tráfico. Esta cesión se ha materializado en junio de 2001 a través de una resolución conjunta de las direcciones generales de seguros y del fondo de pensiones y de la Dirección General de Tráfico, de 27 de febrero de 2001, y a partir de ese momento el consorcio está cediendo a Tráfico las actuaciones diarias de altas y bajas de pólizas de seguros registradas en el FIVA. Al mismo tiempo, la Dirección General de Tráfico ha dado acceso al consorcio, con arreglo a dicha resolución, a los datos contenidos en el registro de vehículos para facilitar la localización domiciliaria de los propietarios de vehículos no asegurados que hayan producido accidentes de tráfico. Esto es lo que pedía el Tribunal de Cuentas y que ha sido subsanado por esta resolución del año 2001 y por la aplicación desde entonces de esa coordinación que antes no figuraba en las alegaciones, pero que desde el año 2001 se viene realizando. Por eso insistía al principio en que muchas de estas recomendaciones o propuestas de resolución decaían por su propio cumplimiento. En ese sentido, no es que votemos en contra, es que votamos en contra por esta razón del cumplimiento de las mismas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EJERCICIO 1997. (Número de expediente del Congreso 251/000066 y número de expediente del Senado 771/000051.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 3.º: Informe de fiscalización del Instituto Nacional de Administración Pública, al que han presentado propuestas de resolución los grupos parlamentarios Socialista y Popular.

En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, la señora Serna.

La señora **SERNA MASIÁ**: El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado tres propuestas de resolución al informe de fiscalización del Instituto Nacional de Administración Pública, porque le preocupaban enormemente tres aspectos señalados en el informe del Tribunal de Cuentas que están relacionados con la representatividad de las cuentas rendidas, con la evaluación de los procedimientos de gestión y control internos y con el cumplimiento de la legislación en la gestión de los fondos públicos. Por tanto, teniendo en cuenta que el Tribunal de Cuentas señala en su informe la ausencia de registro de contabilidad o bien registro contable inadecuado de varios inmuebles del INAP, el Grupo Parlamentario Socialista presenta una propuesta de resolución que en el orden del día figura con el número 2, en la cual se insta al INAP a realizar todas las actuaciones necesarias para que no haya discrepancias entre la Dirección General de Patrimonio y los registros contables del INAP sobre la situación de los bienes inmuebles de este organismo. Presentamos esta propuesta de resolución porque en las alegaciones de este organismo del año 2000, es decir, tres años después del informe realizado por el Tribunal de Cuentas, todavía seguía sin resolver, al menos en ese año, esta situación.

El Tribunal también señala en su informe que el INAP carece de un organigrama claro y de normas de funcionamiento explícitas para el trabajo de sus funcionarios, y recomienda la elaboración de un manual de funcionamiento. De ahí se deriva que hayamos presentado la propuesta de resolución que en el orden del día viene señalada con el número 3, en la que se insta al INAP a la elaboración, supervisión y aprobación por el órgano competente de manuales de procedimiento sobre las tareas y funciones a desarrollar por todos los estamentos de dicho organismo.

He dejado para el final la propuesta de resolución número 1, ya que al Grupo Parlamentario Socialista le parecen muy graves algunas de las cuestiones que señala el informe del Tribunal de Cuentas. Por eso, esta propuesta de resolución tiene un carácter más general, y es que en el informe aparece que el INAP incumple en diversos apartados, y no solamente en relación con la cuestión de sus inmuebles, aspectos contables que el propio Tribunal considera muy graves porque vulneran aspectos básicos de la contabilidad pública, es decir, el INAP, según señala el Tribunal de Cuentas, lesiona y contraviene uno de los principios contables públicos, a

saber, el principio de registro, según el cual —leo textualmente— en la contabilidad de los organismos públicos no pueden producirse vacíos o lagunas en los registros contables por las posibles repercusiones presupuestarias, ya que tales vacíos —sigue diciendo el Tribunal— generan opacidad en las cuentas públicas. Fin de la cita. De ahí que hayamos hecho esta propuesta de resolución, en la que se insta al INAP a realizar todas las actuaciones establecidas por el Tribunal de Cuentas para que no existan vacíos o lagunas en sus registros contables, por las razones señaladas.

En último lugar, después de haber explicado por qué hemos presentado estas propuestas de resolución, simplemente quiero indicar que el Grupo Parlamentario Socialista va a votar a favor de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, ya de que de algún modo están en la misma línea de lo que venimos diciendo. Por otro lado y en aras de la unanimidad y de que el INAP haga mejor los deberes de sus ejercicios presupuestarios, aceptaremos añadir la frase que se nos ha indicado de: si no lo ha hecho ya, tanto en la propuesta de resolución número 1 como en la número 2, como nos señala el Grupo Popular. La aceptamos muy gustosamente para que haya unanimidad y que el INAP cumpla mejor con los deberes que le establece el Tribunal de Cuentas en su informe.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: El Grupo Popular ha presentado cuatro propuestas de resolución en relación con el INAP. En la primera solicita que se elaboren manuales de funciones y procedimientos de trabajo que delimiten las funciones a realizar por cada una de las personas en el ámbito de las competencias; en la segunda, que se regularice, si es que no se ha efectuado ya, la situación jurídica y se fije el valor contable de los inmuebles situados en las calles Santa Engracia 7 y Atocha 107, de Madrid; en la tercera, que la elección de libros por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas se adecue más a la demanda real de cada título al objeto de evitar stocks en almacén, con una repercusión en resultados no deseable; y en la cuarta, que mejore el control de las subvenciones por formación continua reforzando las revisiones de la documentación justificativa de las mismas.

Por lo que respecta a las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, como acaba de decir su portavoz, vamos a votar favorablemente a las tres propuestas de resolución que ha formulado, solicitando la introducción en la 1 y en la 2 de una enmienda transaccional en la que, tras el verbo realizar, se indique: si no lo ha hecho ya; es decir, quedaría: La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Instituto Nacional de Administraciones Públicas a realizar, si no lo ha hecho

ya, todas las actuaciones establecidas por el Tribunal de Cuentas para que no existan vacíos o lagunas en sus registros contables: En la 2 sería exactamente igual, cuando dice: a realizar, si no lo ha hecho ya, todas las actuaciones, etcétera. Podemos aprobarlas, porque además me consta que muchas de las cosas que aquí decimos, tanto en nuestras propuestas como en las del Grupo Socialista, se han hecho ya. Por eso me parece razonable introducir esa cautela, pues yo comprendo que el Grupo Socialista no tiene por qué tener la fe del carbonero en este supuesto, y le agradezco su disposición a introducir esa matización a sus propuestas. La número 3 del Grupo Socialista la vamos a votar favorablemente en sus propios términos.

— **INFORME DE DETERMINADAS LÍNEAS DE CRÉDITOS DE MEDIACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO), EJERCICIOS 1996 Y 1997. (Número de expediente del Congreso 251/000070 y número de expediente del Senado 771/000059.)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto 4.º: Informe de determinadas líneas de crédito de mediación del Instituto de Crédito Oficial, al que nada más presenta propuestas de resolución el Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra doña Teresa Costa.

La señora **COSTA CAMPI**: Nuestro grupo ha presentado catorce propuestas de resolución que desarrollan aspectos señalados en el informe del Tribunal de Cuentas y que hacen referencia a cuatro aspectos. En primer lugar presentamos un conjunto de propuestas cuyo objetivo es la mejora de la gestión del Instituto de Crédito Oficial sobre los procedimientos que desarrolla en los préstamos, la aplicación de sistemas informáticos, cumplimiento de los plazos de entrega y celeridad en el pago de las subvenciones. Esto se recoge en las propuestas 1, 2, 3 y 7.

Un segundo grupo de propuestas están agrupadas para alcanzar una mejora en la transparencia de la gestión y, por consiguiente, abordan temas relacionados con aspectos organizativos, con aspectos ligados a la información relativa a quiénes están beneficiándose de los préstamos, tanto los referentes a las pequeñas y medianas empresas como a los de internacionalización, y a los préstamos que se benefician de unas subvenciones especiales, que son aquellos cuyos beneficiarios últimos están ubicados, en principio, en regiones Objetivo 1 y que se subvencionan, decía, con fondos FEDER, punto este último de enorme relevancia, ya que, como sabemos, según señala el Tribunal de Cuentas en su informe, el FEDER y el ICO rompieron el acuerdo a raíz de detectar que no se habían concedido de acuerdo con los criterios que obligan a que las pequeñas y medianas empresas a las que se les subvencionen los préstamos que se les conceden estén locali-

zadas en regiones de Objetivo 1. Por tanto, la mejora de la transparencia en la concesión de los créditos nos lleva a solicitar que la unidad de inspección independiente no esté dependiendo del departamento de gestión de las líneas y exista la publicación de todos los beneficiarios finales, especialmente con el detalle del volumen de ventas y plantilla, para saber si son pequeñas y medianas empresas, y de su localización para saber si los que son subvencionados con fondos FEDER realmente están en zonas Objetivo 1.

Un tercer grupo de propuestas tiene como objetivo mejorar la eficiencia de los programas de política económica y, por consiguiente, de forma particular para mejorar las medidas que tienen como objetivo apoyar la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas, propuestas que quedan numeradas como 5, 8, 10, 11 y 12 del orden presentado por mi grupo, no del orden posterior realizado por la Comisión. Y un último grupo de enmiendas son aquellas que hacen referencia a ampliar la fiscalización comenzada por el Tribunal de Cuentas. De ahí que instemos, en este caso por descontado al Tribunal, no al Gobierno, a que se fiscalicen nueve créditos cuyas facturas justificativas no acaban de estar totalmente relacionadas, según se señala en el informe del Tribunal, e instamos también al Tribunal de Cuentas a que proceda a realizar algo que ha hecho en otros informes, porque es pertinente: la contrastación, la fiscalización del cumplimiento de los objetivos que justifican que haya un programa con líneas de crédito especiales para pymes y para su internacionalización.

Nada más, gracias, señor presidente. En aras de la economía del tiempo he decidido nada más hacer una relación de las propuestas, de las que todos los diputados ya disponen desde hace, creo, setenta y dos horas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Yo le agradezco a la portavoz del Grupo Socialista su brevedad en la defensa de sus propuestas de resolución. Me gustaría tener la misma brevedad a la hora de rebatir su argumentación, que sin duda alguna obedece a que está hablando de unas opiniones del Tribunal de Cuentas referidas a los ejercicios 1996 y 1997. Esto hace que se queden ya muy antiguas esas disfunciones que denunciaba el Tribunal, y estoy en disposición de decir a S.S. que casi todas, por no decir todas las que ella ha manifestado, están ya corregidas.

En relación con el tema de los manuales, existe efectivamente un proyecto Avanza, que hace que el ICO disponga de un manual de proceso de créditos de mediación, documento que se encuentra a disposición de todos los departamentos del instituto.

Respecto a la propuesta número 2, referida a la mejora de los sistemas informáticos, he de decirle que

desde el año 2000, las líneas pyme, hasta la actual línea pyme 2002, han introducido importantes cambios y mejoras del proceso de gestión, recepción, informatización y tramitación de operaciones, hasta el punto que en tecnología punta en el año 2002 se ha puesto en marcha un servicio extranet de captura de préstamos de mediación que reduce los plazos de tratamiento, aumenta la seguridad de los procesos y utiliza la firma electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Es decir, aquella situación del año 1997 no tiene nada que ver, desde el punto de vista informático, con la realidad actual del año 2002.

Por lo que respecta a la propuesta número 3, que pide que se exija a las entidades financieras el cumplimiento de los plazos en la entrega de la documentación justificativa, el cumplimiento de los plazos de justificación de fondos dispuestos alcanza actualmente un porcentaje próximo al cien por cien en justificación informática —por lo que le decía anteriormente, señora diputada—, y un porcentaje próximo al 80 por ciento en justificación documental. En determinadas operaciones es verdad que el plazo para justificación documental se alarga, pero es debido a la necesidad de inscripciones en los registros oficiales o a razones geográficas, porque hay lugares donde el fedatario público acude sólo en determinadas fechas.

En la propuesta número 4 piden ustedes la creación de una unidad de inspección independiente, pero ya está creada. En la circular de 27 de diciembre de 2000 del presidente del Instituto de Crédito Oficial, sobre estructura orgánica se crea un área de seguimiento y supervisión independiente de los departamentos gestores de las líneas: es el encargado de su inspección.

En la propuesta número 5 solicitan ustedes que se mejoren las condiciones de los préstamos en cuanto a plazos de amortización y períodos de carencia al principal. Desde el inicio de la línea pymes los plazos de amortización de los préstamos a pymes se han ido adaptando a las necesidades del mercado. En el año 1999 se introdujeron plazos de carencia optativos para las pymes, que permitían una mayor flexibilidad a la hora de asumir los costes iniciales de inversión. Siguiendo en esa misma línea, en el año 2002 se ha introducido un nuevo plazo de tres años con el fin de acomodar la oferta de financiación a determinada demanda de inversión. En este sentido conviene tener en cuenta que se viene observando una reducción paulatina del importe del préstamo medio que se acoge a la línea. Por tanto, el ICO tiene ya establecidos plazos de amortización que se adaptan a la demanda de las pymes, sin olvidar que esto ha supuesto incrementar los controles en la línea pymes 2002 para mantener su transparencia y eficacia.

En la proposición número 6 piden ustedes que se haga pública la relación de todos los beneficiarios finales de la línea pymes; eso es absolutamente imposible, porque sería ilegal. El ICO, como S.S. sabe, suscribe

contratos de financiación con las entidades financieras, estableciendo una relación jurídica exclusivamente con éstas. Los beneficiarios finales de las líneas no establecen relación jurídica alguna con el ICO y permanecen bajo la categoría de clientes de la entidad financiera, nunca del ICO. Por ello, el instituto entiende que es imposible hacer públicos la lista de beneficiarios y los datos relativos a la actividad de la empresa, dado que es información interna de la relación ICO/entidades financieras. En cualquier caso, no olvide S.S. que el instituto está obligado, como todo el mundo, a cumplir la Ley de protección de datos.

En cuanto a la propuesta número 7, en la que piden más celeridad en el pago de las subvenciones a los beneficiarios de los préstamos, las subvenciones de la línea pymes se realizan subsidiando directamente el tipo de interés, por lo que el abono de las subvenciones se produce en el mismo momento del pago de cada cuota de los préstamos. No se puede hacer más rápido; cada año, cada mes o cada trimestre, cuando se paga la cuota en la que están incorporados los intereses, se subvenciona el tipo de interés, por lo cual es imposible hacerlo más rápido. En cuanto a las subvenciones FEDER, los beneficiarios tienen que cumplir una serie de requisitos y el proceso de pago de subvenciones era realizado por el instituto cada mes, salvo que Bruselas paralizara el envío de fondos, como ocurrió en 1997, efectuándose el control de condiciones de manera muy rigurosa y quedando pendientes solamente aquellas operaciones en las que se hubiera detectado el incumplimiento de algunas condiciones para recibir la subvención.

Respecto a la propuesta número 8 piden ustedes que se resarza a los beneficiarios finales de la línea pymes de 1997 por el quebranto sufrido a causa de las discrepancias entre el FEDER y el ICO. Realmente, señoría, la paralización de los pagos de la subvención FEDER fue debida a la modificación del convenio de la subvención, suscrito entre el FEDER y el ICO, a fin de adaptarse a la nueva situación de los tipos de interés del mercado. En tanto el FEDER no transfiriera fondos para su abono al instituto, este no podría proceder a su aplicación a los beneficiarios finales. Ahora mismo ya están satisfechos en su totalidad todos los pagos y, por otro lado, el convenio de subvención entre el FEDER y el ICO no estipula procedimiento alguno para resarcir al beneficiario por el retraso de la subvención. Por otra parte, tampoco está contemplada una fecha prefijada de aplicación.

La propuesta número 9 pide que controle la localización de las pymes receptoras de los préstamos subvencionados con fondos FEDER. Como le he dicho ya en el punto 7, en los pagos efectuados por segunda vez se controla exhaustivamente el cumplimiento de las condiciones establecidas entre ellas. En cuanto a la publicidad que piden ustedes de las listas de beneficiarios, me remito a lo que ya he dicho en el punto 6.

La propuesta de resolución número 10, pretende que el ICO proceda a realizar los estudios previos sobre sus

líneas de actuación. Es verdad que el ICO en los meses anteriores a la presentación y aprobación de las líneas realiza estudios previos de mercado y mantiene permanentes contactos con los bancos y cajas más operativos y con mayor presencia en el mismo, lo que le permite establecer los diferenciales de intermediación y las condiciones de la línea sobre la base de las necesidades del mercado.

En la propuesta 11 proponen ustedes que el ICO acepte únicamente la intermediación de las entidades financieras que cumplan las condiciones generales establecidas respecto al volumen de recursos propios. Llevan ustedes razón, pero ya lo viene haciendo, porque el ICO tiene establecidos unos criterios de riesgo en las líneas, cuyos requisitos deben ser cumplidos por todas las entidades financieras, y si no los cumplieran o los dejaran de cumplir a lo largo de la vigencia de las líneas, se les excluiría de las mismas.

En la propuesta número 12 pretenden que se cancelen todas aquellas operaciones que no sean financiables de acuerdo con el convenio ICO/ICEX (Instituto de Comercio Exterior). Se encuentra pendiente de ejecución un informe pormenorizado de las operaciones—que son muchas—de la línea ICO/ICEX, por el cual, sin duda alguna, se procederá a la cancelación de las operaciones que no cumplan los requisitos de la línea.

En cuanto a la propuesta 13 para poder acceder a su petición está pendiente un estudio de la documentación individualizada.

Respecto a la propuesta 14 el ICO cuenta con datos y estadísticas para corroborar el efecto de las líneas de mediación en función de los objetivos del Gobierno y, sin duda alguna, se facilitan los datos siempre que son requeridos (de inversión inducida, de creación estimada de empleo, etcétera).

Por todas estas razones que he expuesto, quizás no con la brevedad con la que me hubiera gustado, vamos a votar desfavorablemente las propuestas de resolución del Grupo Socialista.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL SOBRE LA MUTUALIDAD DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE), A PARTIR DEL EJERCICIO 1997. (Número de expediente del Congreso 251/000071 y número de expediente del Senado 771/000061.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 5: Informe de fiscalización sobre MUFACE. Han presentado propuestas de resolución el Grupo Socialista y el Grupo Popular.

En primer lugar, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Intervendré muy brevemente, ya que el debate fundamental lo realizamos el pasado mes de junio, cuando el presidente del Tribunal de Cuentas presentó el informe de fiscalización sobre MUFACE del ejercicio 1997 y siguientes.

Tanto en el informe escrito como en las palabras que después dijo aquí el señor Nieto, con las que nosotros coincidíamos, se pusieron de manifiesto una serie de cuestiones que debían corregirse para que MUFACE pudiera pasar en el futuro otros controles sin problemas de credibilidad, de transparencia y de objetividad. No podemos olvidar que estamos hablando de una mutualidad de funcionarios, no de cualquier organismo público, y como tal mutualidad se nutre con aportaciones estatales y con cuotas laborales, y cuyo fin fundamental es prestar servicios sociosanitarios y ofrecer prestaciones a miles de empleados públicos y a sus familias. Por tanto, todo lo que podamos sugerir entre todos para mejorar el funcionamiento administrativo y contable de la Mutualidad de Funcionarios del Estado es bienvenido. Por ello, señor presidente, hemos presentado dos propuestas de resolución con carácter amplio, bastante genéricas, porque la casuística que se plantea en el informe de conclusiones del Tribunal de Cuentas es muy variada y muy amplia. Hemos querido hacerlo con carácter genérico para tratar de abarcar, como lo hacía el señor Nieto, las dos debilidades que nos preocupaban más, que se plantearon en el informe de fiscalización y que estaban aceptadas como tales incluso en las alegaciones de los responsables de MUFACE.

En la propuesta de resolución número 1 instamos a MUFACE a realizar un inventario actualizado, con una valoración real de las propiedades e inmuebles de la mutualidad, que todavía no se ha terminado de realizar correctamente, por lo que se sigue sufriendo los problemas derivados de la incorporación de una serie de bienes e inmuebles de otras mutualidades de funcionarios que se encuadraron en la MUFACE. Desde el 18 de abril del año 2000 se conocen los criterios para la realización de la valoración contable de los inmuebles. A tal fin, instamos a que se termine de realizar esta valoración y esta contabilización de forma inmediata y se aclaren todos los problemas de titularidad que parece que podía haber en alguna serie de inmuebles y locales propiedad de MUFACE que en la actualidad están siendo usados por otras instituciones y empresas privadas. Omito las conclusiones del punto 6, donde se hablaba de la gestión económica y financiera en aras de la brevedad.

En la propuesta de resolución 2, como queda recogido en los apartados 6.2.8, 6.2.9 y siguientes del informe de conclusiones, planteamos la necesaria y correcta contabilización de acuerdo con los criterios y sugerencias del Tribunal de Cuentas, tanto en la variante de ingresos como de gastos que se generan en la mutualidad y que pueden y deben homogeneizarse en las cuentas y balances año a año, con el fin de que se pueda establecer una homogeneización en los criterios y en las valoraciones contables de todos los ejercicios. Esta es la defensa que hacemos de las dos propuestas de resolución que hemos presentado.

Suscribimos las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Popular en la medida en que creemos

también oportuno mejorar el proceso de control de las cotizaciones en la asistencia sanitaria y subsanar la actual falta de correspondencia existente, como queda de manifiesto, entre la legalidad y las aportaciones del Estado por cuentas patronales y las correspondientes a mutualistas que están en las comunidades autónomas. Por eso, señor presidente, votaremos favorablemente las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Popular, y me gustaría que tuvieran una justa reciprocidad en relación con las que nosotros hemos presentado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, señor Antón.

El señor **ANTÓN RUEDA**: Señor presidente, señorías, buenos días.

Tras haber estudiado detenidamente el informe de fiscalización especial realizado por el Tribunal de Cuentas referido a la MUFACE a partir del ejercicio 1997 y las alegaciones presentadas al mismo, nos parece que las anomalías detectadas no son de excesiva importancia, de lo cual nos congratulamos. Existen, sin embargo, algunas irregularidades de tipo contable, de gestión, de arrendamientos, de plazos administrativos o de control de ayudas que ya se han solucionado o están en vías de hacerlo; no obstante, hay otras cuya corrección parece conveniente impulsar. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular realiza al respecto tres propuestas de resolución.

La número 1, que corresponde a la número 3 de todas las presentadas, se refiere al control de los ingresos por cotizaciones de los mutualistas y al control de su propia situación personal, profesional y económica. En efecto, parece que se han detectado algunas irregularidades en las funciones que tienen atribuidas los habilitados, entre las que se encuentra el ingreso de las cuotas y la información sobre los mutualistas. Sabemos que MUFACE no puede tomar medidas directas que obliguen a los habilitados a cumplir las disposiciones por las que se establecen las normas para el ingreso y control de las cotizaciones. Para suplir este problema, sabemos que MUFACE mantiene una constante comunicación con los organismos implicados de las comunidades autónomas, lo cual reconocemos que es una labor hartamente difícil. Consideramos necesario realizar una constante actualización de la base de datos de MUFACE, tanto de la situación profesional como de las bases de cotización de los mutualistas. En este sentido, consideramos necesaria la colaboración de todos los centros responsables de la información sobre los recursos humanos a las administraciones públicas. Aunque sabemos que los incumplimientos de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 1 de diciembre de 1995, sobre envío de información, son escasos y poco significativos, se debe adoptar algún tipo de modificación del sistema vigente de recepción de información para simplificar el procedimiento. Por

ello, nuestro grupo desea que se inste al Gobierno para que MUFACE mejore el proceso de control de los ingresos por cotizaciones, realizando para ello las modificaciones normativas o técnicas que procedan, que compruebe si los ingresos que se vienen realizando son los que realmente corresponden y que promueva una mayor información sobre la situación personal, profesional y económica de los mutualistas.

La propuesta de resolución número 2, que corresponde a la 4 del cómputo general, se refiere al control de la calidad de la asistencia sanitaria que se presta a los funcionarios. Uno de los fines principales de la MUFACE es prestar asistencia sanitaria a sus afiliados, y evidentemente de la mejor calidad posible. Sabemos que MUFACE está desarrollando una base de datos para mejorar la evolución de la calidad de los servicios prestados por las entidades de asistencia sanitaria. También sabemos que se van a introducir mejoras en los sistemas de información de estas entidades.

Consideramos incluso posible que MUFACE se incorpore junto con los servicios de salud de las comunidades autónomas a las actuaciones de coordinación y cooperación de las administraciones sanitarias en materia de protección de la salud a través de la futura ley de coordinación del Sistema Nacional de Salud. Pese a lo anterior actualmente MUFACE no dispone de las herramientas ni de los datos suficientes para realizar con el rigor que sería deseable un análisis y evaluación de la calidad de los servicios sanitarios que reciben sus mutualistas y beneficiarios. Por ello, proponemos que se solicite a MUFACE que incremente el control de la asistencia sanitaria que se presta a los funcionarios evaluando la eficacia y la eficiencia con la que se presta.

Por último, nuestra propuesta 3, que corresponde a la 5 del listado general, se refiere a un fleco residual del proceso transferencial. Según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, de Proceso Autonómico y en la disposición adicional tercera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, corresponde a las comunidades autónomas el pago de la aportación correspondiente a la cuota patronal de los mutualistas transferidos a dichas comunidades. Sin embargo, MUFACE no dispone de una correcta y completa información sobre los funcionarios por los que cada comunidad autónoma debe cotizar ni sobre los haberes reguladores aplicables a cada funcionario. Esta situación ha dado lugar a que el Estado asuma la obligación de efectuar en cada ejercicio las aportaciones económicas a la mutualidad que corresponderían a las comunidades autónomas, consignándolas de modo permanente en sus presupuestos. Para normalizar la situación —para hacer de derecho esta situación de hecho—, MUFACE ha querido introducir varias veces en la Ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social una propuesta que no ha sido nunca incluida. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular solicita a esta Comisión Mixta que inste al Gobierno a que subsane la

actual falta de correspondencia entre la legalidad vigente y la aportación que realiza el Estado por las cuotas patronales correspondientes a los mutualistas que desarrollan su actividad en las comunidades autónomas.

Voy a expresar ahora la posición de mi grupo sobre las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Sobre la número 1 en la que se pide que se realice un inventario actualizado de todas las propiedades de la mutualidad, hemos de decir que MUFACE implantó el pasado año un módulo de gestión del inmovilizado, con el cual se está procediendo actualmente a la captura de los datos relativos a los activos que corresponden a su patrimonio. En lo referente a inmuebles procedentes de la integración de las distintas mutualidades en el fondo especial se ha procedido, de acuerdo con criterios establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado, a actualizar los valores de las fincas, existiendo actualmente su valoración individualizada. Por ello, no procede instar a revalorizar algo que ya está hecho o se está haciendo.

En cuanto a la propuesta de resolución número 2, que pide que se contabilicen los ingresos y pagos de acuerdo con los criterios establecidos por el Tribunal de Cuentas para que no se produzcan disfunciones contables, hemos de decir que como consecuencia de las indicaciones del Tribunal y de acuerdo con el criterio de la Intervención General de la Administración del Estado, se publicó la orden de 16 de diciembre de 1998, del Ministerio de las Administraciones Públicas, de gastos, pagos, intervención y contabilidad de MUFACE, modificada posteriormente por la Ley de 29 de julio de 1999 que detalla el procedimiento especial de gestión de estos pagos de prestaciones, la cual ha subsanado las alteraciones contables preexistentes. A mayor abundamiento se han implantado, tanto en servicios centrales como en servicios provinciales, nuevas aplicaciones de procedimientos contables que permiten un mayor control y coordinación, así como la homogeneización de datos para su análisis comparativo. Por todo lo anterior tampoco podemos asumir esta propuesta que solicita algo que ya se está realizando.

El señor **PRESIDENTE**: Agotado el debate, pasamos a las votaciones de las distintas propuestas de resolución presentadas por los grupos a los diversos puntos del orden del día.

En primer lugar, votamos las propuestas presentadas por el Grupo Socialista al informe de fiscalización de la Diputación Provincial de Albacete.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas que ha presentado el Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas. Tiene la palabra de la señora Ruiz.

La señora **RUIZ RUIZ**: Quiero hacer una matización. Nos referimos a que sea el Tribunal de Cuentas quien inste tanto a los órganos políticos como a los servicios técnicos por ser el órgano de fiscalización. No está bien redactado el texto.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Se toma nota y así se insta.

Votación de las propuestas de resolución que presenta el Grupo Socialista al informe de fiscalización del Consorcio de Compensación de Seguros.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Propuestas del Grupo Socialista al informe de fiscalización del Instituto Nacional de Administración Pública, con la transaccional incluida que ya se ha anunciado en su intervención por parte de los dos portavoces.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Enmiendas que presenta el Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos, a continuación, a la votación de las propuestas de resolución que presenta el Grupo Socialista al Instituto de Crédito Oficial.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación de las propuestas de resolución del Grupo Socialista a la fiscalización de la MUFACE, Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Propuestas de resolución del Grupo Popular a la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado. ¿Señor Martí?

El señor **MARTÍ I GALBIS**: Este portavoz pediría la votación separada de la tercera propuesta de resolución del Grupo Popular en relación con las dos primeras.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos sobre las propuestas números 3 y 4 del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos la enmienda número 5 del Grupo Popular, que sería la 3.^a y la 5 en su conjunto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Señorías, agotada la votación, suspendemos la Comisión por dos minutos para recibir al presidente del Tribunal. **(Pausa.)**

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (NIETO DE ALBA), PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL CARTUJA 93, SOCIEDAD ANÓNIMA, DESDE SU CONSTITUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997. (Número de expediente del Congreso 251/000072 y Número de expediente del Senado 771/000062.)

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión de la Comisión.

Una vez más le damos la bienvenida y las gracias al presidente del Tribunal por su comparecencia. Le voy a conceder la palabra para que nos informe de la fiscalización de la sociedad estatal Cartuja 93, Sociedad Anónima, desde su constitución hasta el 31 de diciembre.

Querido presidente, bienvenido y tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Después de saludar a todos los parlamentarios en esta nueva etapa, paso a informar sobre el primer punto del orden del día.

El pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión del 30 de noviembre de 2000, aprobó el informe de fiscalización de la sociedad estatal Cartuja 93 sociedad anónima, desde su constitución hasta el 31 de diciembre de 1997. La fiscalización fue solicitada por la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en resolución del 10 de diciembre de 1997.

Por lo que respecta al análisis financiero de los estados contables, siguiendo lo concluido por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el informe emitido al efecto, cabe señalar que las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1991 y 1997 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad, excepto por la salvedad descrita en el informe sobre la cuenta de tesorería. Las

actividades realizadas por Cartuja 93 durante el período 1991-1997, se concretaron, fundamentalmente, en la gestión y administración de los intereses de sus socios, entre ellos la Expo 92/Agesa en la Isla de la Cartuja. En cuanto a los bienes de la Expo únicamente pasaron a formar parte del patrimonio de Cartuja 93 cuarenta acciones de la sociedad Sogexpo, mayoritariamente privada, compradas por Cartuja 93 en octubre de 1992 y vendidas, a su vez, por esta entidad a una sociedad privada en febrero de 1994. Sogexpo fue la sociedad con la que, previo cambio de su denominación primero por la de Partecsa y después por la Isla Mágica, Sociedad Anónima y objeto social, se contrató la explotación del parque temático.

Los ingresos de Cartuja 93 estuvieron constituidos, hasta el 31 de diciembre de 1994, por los cánones de explotación satisfechos por el adjudicatario temporal del parque temático y los abonados por los titulares de los derechos de superficie que la sociedad hacía suyos con el consentimiento de los propietarios de las parcelas. A partir de 1995 el sistema de financiación se modificó, atendiendo Cartuja 93 sus necesidades básicamente con las aportaciones realizadas por los socios en proporción a sus participaciones y en la cuantía necesaria para garantizar el equilibrio patrimonial de la sociedad. Por otra parte, cabe destacar que para la explotación del parque temático Cartuja 93 suscribió tres contratos con Partecsa/Isla Mágica. El primero de ellos, suscrito en abril de 1993, tuvo por objeto la adjudicación por dos años de la explotación del parque, en tanto se organizaba un concurso internacional para su adjudicación definitiva. Realizado el concurso en noviembre de 1994, se formalizó un nuevo contrato de duración indefinida que no llegó a cumplirse en sus aspectos principales, iniciándose una nueva negociación y retrasándose la apertura del parque al público hasta junio de 1997. Como resultado de la negociación, se firmó un nuevo documento en septiembre de 1996 mediante el que se alteraban sustancialmente las condiciones del contrato anterior. El Tribunal concluye que esta contratación no se sometió a la publicidad y concurrencia exigibles en la actividad contractual de las empresas públicas.

Por último, cabe destacar que Isla Mágica sociedad anónima atendió el pago del canon fijo sin que se llegase a abonar cantidad alguna en el canon variable hasta 31 de diciembre de 1997, por no haberse obtenido beneficios en la explotación, circunstancia a la que estaba condicionado su devengo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor presidente.

¿Grupos que desean intervenir?

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Perea.

El señor **PEREA CORTIJO**: En primer lugar, es preceptivo felicitar al Tribunal de Cuentas por el deta-

llado informe que ha elaborado sobre la actividad de la sociedad Cartuja 1993 desde su constitución hasta 1997. Es un buen momento para que quienes tenemos responsabilidad y participamos en esta Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas entremos a valorar en profundidad cuál es la mecánica, la actividad que el Tribunal de Cuentas pone en práctica a la hora de configurar estos informes. El hecho de que se saquen conclusiones como las formuladas en este informe, en las que se viene a reconocer —y más en último término, en la conclusión número 7— que los estados contables de Cartuja 93 expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la sociedad, son un buen reflejo de que estamos ante un respaldo tácito de esa gestión, que se ha puesto muchas veces en el ojo del huracán por intereses políticos en los que no voy a entrar porque debemos ceñirnos al trabajo en sí de esta Comisión, que no es otro que el de analizar en profundidad el contenido de estos informes, en este caso de un informe como este, que alude a una cuestión especialmente sensible durante años en la década de los noventa, porque levantó una polvareda política, muchas veces sin fundamento, sin conexión real con los hechos, que quedan acreditados en el contenido de este informe.

Me centraré básicamente en el hecho de que tanto el informe como las conclusiones vienen a reconocer que las cuentas de la entidad recogen la imagen fiel de la sociedad Cartuja 93. El propio Tribunal de Cuentas establece algunas puntualizaciones que deben ser contrastadas con las manifestaciones que se hacen en las alegaciones al informe por parte de los responsables de la sociedad Cartuja 93. Me refiero al hecho de que se aluda a la realización de tres contratos sucesivos para regular la gestión, el funcionamiento y las relaciones de Cartuja 93 con el parque temático, que no fue abierto al público hasta junio de 1997. En las alegaciones se hace referencia a que las dos novaciones contractuales que se realizan, la de 1994 y la de 1996, son una práctica perfectamente lícita, que pueden considerarse, si se enjuician de acuerdo al parámetro de legalidad estricta, como una nueva contratación y que, por lo tanto, debía ser procedente el sometimiento a la publicidad y la concurrencia exigibles en la actuación de las empresas públicas. En todo caso, las alegaciones manifiestan que hubo una novación contractual. Podemos entrar a discutir si esa novación tiene un alcance más o menos profundo, si altera sustancialmente las modificaciones contractuales de las relaciones entre la sociedad y las otras sociedades sucesoras de Expo 92, pero debemos concluir que estamos ante un debate técnico-legal que se puede saldar, cuando menos, con un empate. Cabe entender que las manifestaciones que se refieren a esa novación contractual en alusión a las dos modificaciones que se realizan en 1994 y 1996 son perfectamente compatibles con la legalidad vigente, en el sentido de que no alteran el contenido sustancial del contrato de funcionamiento, el convenio de creación de Cartuja 1993.

El informe del Tribunal de Cuentas se centra también en el análisis de la escritura y constitución de la sociedad, actuaciones, financiación, contratación y explotación, y finanzas de la sociedad. En mi opinión, en el informe no existen razones que puedan llevarnos a la convicción de que ha habido una actuación irregular por parte de los gestores de Cartuja 93; ni de los gestores de la sociedad fiscalizada ni de las administraciones que participaban, fruto del convenio de colaboración de 1990 y del convenio por el que se crea esta sociedad, que son: la Dirección General de Patrimonio del Estado, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla. No se puede considerar que existiera una actuación irregular en este sentido. Sí ha habido diversas puntualizaciones y vicisitudes lógicas por otra parte en la vida de cualquier empresa pública o fórmula societaria y a las que no escapa Cartuja 93, que se encuentra en ese ámbito como cualquier otra empresa. Pero lo fundamental en este órgano y en lo que interesa a la contabilidad pública es que los estados contables reflejan exactamente la situación financiera y la imagen fiel del patrimonio —principios contables de sobra conocidos por los miembros de esta Comisión— en su funcionamiento. Quiero resaltar este hecho, así como que las contrataciones a que aludí anteriormente pueden ser evaluadas como novaciones contractuales perfectamente lícitas.

Finalmente, quiero destacar en el hecho de que la sociedad haya cumplido con más o menos éxito los objetivos con los que nació como sociedad sucesora de Expo 92. Al margen de cualquier otra consideración política, somos lo suficientemente maduros en esta Comisión y tenemos una tradición de enjuiciar con la mayor objetividad posible el contenido de los informes. En aras de esa objetividad, puedo manifestar públicamente que cualquier tentativa o intento de ataque político furibundo, como se ha hecho en años anteriores, a instituciones o partidos políticos no tiene más que estrellarse directamente contra el muro de los hechos evidenciados en este informe. Estima mi grupo que el informe desalienta cualquier tentativa en esa línea, así como que es suficientemente expresivo de estos hechos, por lo que no va a hacer ninguna objeción. Concluyo manifestando, como he dicho antes, que lo importante para las empresas públicas, para las administraciones públicas y para todos aquellos sujetos que son fiscalizados por el Tribunal de Cuentas, que son los que analizamos en esta Comisión, es que haya un cumplimiento formal y material tanto de los objetivos como de la legalidad, y en ese análisis de legalidad este informe aporta consecuencias evidentes de que no ha existido, al menos de una forma tan notable como en ocasiones se ha querido hacer ver, una actuación irregular de Cartuja 93 ni de todas las sociedades que de una u otra forma aparecen en el informe.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Gracias, señor presidente del Tribunal de Cuentas, por su información.

Retrotraer el informe sobre Cartuja 93 a la Expo 92, a la conmemoración del V Centenario, donde sí hay unos informes del Tribunal de Cuentas que ponen de relieve que aquello fue un auténtico dispendio en muchos órdenes, y no hablo de apropiaciones indebidas porque a lo mejor no tengo datos para decir eso, pero sí irregularidades, disfunciones, incumplimiento de la legislación reguladora de la contratación pública, etcétera; trasponer eso, digo, a que el informe Cartuja 93 diga en un apartado que al año 1997 había cumplido todos los requisitos, no nos parece de recibo. El informe emitido dice que excepto por los efectos de la salvedad descrita en la cuenta transferida, se han cumplido todos los requisitos establecidos en la ley. Quiero pedirle al presidente del Tribunal de Cuentas que nos amplíe lo relativo a la reserva de la cuenta de tesorería. A Cartuja 93 se la puede criticar por su falta de funcionalidad porque, como dice el apartado 4 del informe del Tribunal, en cuanto a los bienes de Expo 92 cabe señalar que los únicos que pasaron a formar parte del patrimonio de Cartuja 93 fueron 40 acciones de la sociedad Sogexpo, mayoritariamente privada, compradas por Cartuja 93 el 30 de octubre de 1992 y vendidas a su vez por esta entidad. Cartuja 93 ha sido gestora de una serie de bienes. Si las ponemos en relación con alguna de sus actividades principales, por ejemplo la explotación del parque temático, vemos que no acaba de enderezarse porque Partecsa-Isla Mágica han tenido vicisitudes financieras muy graves que han hecho que estuviera una temporada cerrada y a punto estuvo de cerrarse definitivamente si no acuden en su auxilio las cajas de ahorro sevillanas. No tiremos cohetes y desmontemos todo lo que se había creado artificialmente en relación con la Expo 92, porque eso no tiene nada que ver con lo que fue que repito que fue un auténtico dispendio.

Me gustaría pedir al presidente que nos aclarara esa salvedad que hace el apartado siete, que dice: En relación con el análisis financiero de los estados contables de Cartuja 93, cabe señalar siguiendo lo concluido por la Cámara de Cuentas de Andalucía —que fue realmente quien hizo el informe—, que excepto por los efectos de la salvedad descrita en relación con las cuentas de tesorería, las cuentas correspondientes, etcétera, expresan la imagen fiel del patrimonio. Le agradecería, señor presidente, que nos ampliara ese aspecto, aunque algo se recoge ya en el informe con relación a algún pagaré.

El señor **PRESIDENTE**: Presidente, para aclarar algunas peticiones de los portavoces, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Empezando por el caso concreto de esta salvedad de la tesorería, es sencillamente un ingreso del 3 de enero de 1997, que se hizo figurar en el ejercicio de 1997. Es una falta de periodi-

ficación. Por lo demás, fue una solicitud que hizo la Comisión mixta. No precisó mucho los objetivos de la fiscalización y el tribunal ha considerado que debía de hacer un análisis de los estados financieros y de las actividades de Cartuja 93. Esa resolución de la Comisión mixta decía que el objeto social para el que fue creada, sucesora de activos de la Expo 92, no llegó a realizarse salvo los activos del parque temático. No es exactamente esto, puesto que la sucesora de la exposición es Aagesa, no es Cartuja. Lo único que ha hecho Cartuja 93 es la gestión de la Isla de la Cartuja. Lo que dice el informe es que la administración y la gestión de las propiedades de sus socios de la Isla de la Cartuja ha sido correcta con estas salvedades. Sí es verdad que es un informe limitado exclusivamente a esto y es el tercer informe que se presenta del tribunal en relación con la Expo 92 y el V Centenario pues sólo queda por presentar a esta Cámara el informe de Aagesa.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL SOBRE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y DE SERVICIOS EN MATERIA INFORMÁTICA POR LA SEGURIDAD SOCIAL, DURANTE EL PERÍODO DE 1994 AL PRIMER SEMESTRE DE 1998. (Número de expediente del Congreso 251/000073 y número de expediente del Senado 771/000060.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto VII del orden del día. Informe de fiscalización sobre la contratación para la adquisición, arrendamiento, gestión de la instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento y sistemas informáticos, así como de consultoría y asistencia y de servicios en materia informática, por la Seguridad Social.

Tiene la palabra el presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): El pleno del Tribunal aprobó, en noviembre de 2000, este informe de contratación en materia informática por parte de la Seguridad Social durante el período 1994 al primer semestre de 1998. Con carácter general, el informe destaca que las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social han omitido el sometimiento de sus planes y proyectos informáticos a las comisiones ministeriales de informática para su estudio y aprobación, y, además, a excepción del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, no han solicitado los informes preceptivos de la comisión interministerial de adquisición de bienes y servicios informáticos.

En cuanto a la planificación para la adquisición de bienes y servicios informáticos, las entidades gestoras y

servicios comunes no habían establecido, en el período fiscalizado, objetivos iniciales, previsiones de coste y de necesidades de contratación, ni concretado su ritmo de ejecución. Por lo que hace referencia a la forma de contratación, las entidades han utilizado preferentemente la contratación directa y el procedimiento negociado, cuando la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas configura estos procedimientos excepcionales. A este hecho se une el alto grado de concentración de las adjudicaciones en un reducido número de empresas, de las que dependía la propia viabilidad de los proyectos. Otra situación detectada hace referencia a la insuficiente estructura de personal propio con cualificación informática que se aprecia en el INSS, en el INSALUD y en la Tesorería General de la Seguridad Social, lo que ha favorecido la generalización del recurso a los contratos de consultoría y asistencia y de servicios que encubren, en ocasiones, auténticas contrataciones de este tipo de personal afectuadas al margen de la legislación laboral y de la función pública.

En el caso concreto del Proyecto de Prestaciones del Mar (PRESMAR), se produjeron graves irregularidades, con el resultado final del retraso del plazo de ejecución de 9 a 69 meses y del incremento del coste de 27 a 302 millones de pesetas, todo ello sin modificación de los objetivos iniciales. Los Proyectos de Terminales Autónomas de Identificación de Recetas (TAIR) y de Tarjeta Sanitaria Individual (TSI), llevados a cabo por el INSALUD, fueron coincidentes en el tiempo con el proyecto de tarjeta de la Seguridad Social (TASS) desarrollado por la Tesorería General de la Seguridad Social. Todos los proyectos presentan iguales objetivos de gestión sanitaria y su desarrollo por separado muestra la falta de coordinación entre las entidades de la Seguridad Social. Además, el proyecto TAIR, con un gasto total de 4.450 millones de pesetas, fue dividido en 33 expedientes, fraccionando el objeto del contrato, situación contraria al artículo 69.1 de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

El informe finaliza con 12 recomendaciones que hacen referencia principalmente a la adopción por parte de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social de las medidas pertinentes para evitar las dependencias a medio y largo plazo de las empresas informáticas, así como para mejorar la planificación en esta área y el sometimiento de sus planes y proyectos a las comisiones correspondientes.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Romeu.

El señor **ROMEU I MARTÍ**: Señorías, el informe que hoy nos trae el Tribunal de Cuentas comprende una amplia fiscalización de la contratación para la adquisición y arrendamiento, gestión e instalación de equipos y sistemas informáticos por la Seguridad Social y diferentes entidades gestoras de la misma. Amplia fiscali-

zación en el contenido y amplia en el tramo temporal analizado, puesto que, si bien surge de 1996 —fue esta misma Comisión la que instó el 29 de mayo de 1997 la ampliación del informe desde el segundo trimestre de 1994 hasta el primer trimestre de 1996— se amplía el período objeto de fiscalización hasta el final del primer semestre de 1998, con lo que nos encontramos con la fiscalización de la Seguridad Social en esta materia durante dos gobiernos de distinto signo y de la actuación de la Seguridad Social en materia informática durante cuatro años.

La contratación, adecuación y modernización de los sistemas informáticos en la Administración creemos que es muy importante y de vital trascendencia, de gran interés, dado que, si queremos una Administración dinámica, se debe invertir en los procesos telemáticos y en definitiva en las nuevas tecnologías, para que el servicio público que se presta y la atención al ciudadano sea rápida, eficaz y eficiente. Además, y como dice el informe, no podemos olvidar el rápido desarrollo de las nuevas tecnologías, las importantes innovaciones y también las importantes variaciones de los servicios y de las empresas. Esto, señorías, no quita la necesidad de que la Administración, en su conjunto, busque la mejor y la más rápida adecuación a los nuevos procesos telemáticos, pero esta rápida adecuación y modernización no puede hacerse de ninguna manera al margen de la Ley de Contratos del Estado y de la necesidad de realizar unas prácticas que siempre estén sujetas a la ley, para que el sistema público y la Administración del Estado sea la primera en garantizar el cumplimiento de la ley y la erradicación de la discrecionalidad en la compra de instrumentos informáticos, entendiéndose que esto no se refiere sólo a la compra de unidades de PC. En el informe se relacionan los diferentes organismos e instituciones fiscalizados, así como el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Insalud, el Instituto Social de la Marina y el Instituto de Emigración y Servicios Sociales, atendiendo también a las modificaciones legales y cambios organizativos que han tenido lugar durante el período de fiscalización, por ejemplo la creación por decreto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Señorías, en el amplio informe y la exhaustiva fiscalización que nos presenta el Tribunal de los cuatro años relacionados se observa la denuncia reiterada de la realización constante, por parte de la Administración estudiada, de una serie de prácticas que no son las más adecuadas en un sistema jurídico cuyas garantías debe atender al cumplimiento de la ley. Se reiteran omisiones o actuaciones que vulneran el principio legal de contratación directa y se acude a formas de adjudicación que no obedecen a causas estrictamente tasadas por la ley, como podría ser el caso de la urgencia, y por los excesivos condicionantes de una relación contractual de futuro con un contratista cuya viabilidad dependía de los proyectos. Es fácil entender que las empresas quieran una relación mercantil fluida y permanente con la Administración, ya

que eso supone la garantía de un buen cliente, pero el conjunto de los ciudadanos necesitamos saber primero que la Administración no es discrecional y que actúa por preferencias, sino que actúa por causas tasadas, pliegos de condiciones y licitaciones correctas de los contratos atendiendo a ley. Por otra parte, las empresas proveedoras han de ser las más competitivas y no se pueden producir vinculaciones innecesarias que puedan hacer que la Administración pierda la posibilidad de utilizar nuevos sistemas ofertados por otras empresas. La Administración es la primera que debe garantizar el cumplimiento de la ley, como digo, tanto para la compra de los equipos como para los sistemas derivados, también en los sistemas de consultoría y auditoría, a los que se refiere el informe, que no pueden ofrecerse como auténticas contrataciones de personal con cualificación informática, ya que esto a su vez podría darnos a entender que los mecanismos de formación, reciclaje y especialización en la Administración no funcionan demasiado bien cuando hay que recurrir al exterior. Señorías, cuando la Administración compra, debe hacerlo con arreglo a la ley y, cuando se moderniza, debe hacerlo con criterios, plazos y financiación adecuada, pública y notoria, sin dar lugar a concesiones ni prácticas problemáticas. No se puede regatear con la necesaria implantación telemática y adecuación de los sistemas que suponen la mejora del servicio público y la atención y gestión de las demandas y problemas de los ciudadanos, pero sí debe hacerse con garantías de legalidad plena.

Coincidimos pues en la necesidad de que se adopten medidas necesarias para racionalizar la participación de los órganos colegiados en la tramitación de planes y proyectos informáticos y en la contratación de contenido informático, así como aumentar la responsabilidad de aquellos que deben velar por el cumplimiento de la legalidad en la contratación de equipos, obras y servicios por parte de la Administración. La agilidad y celeridad de los expedientes no tiene por qué suponer el incumplimiento de normas y reglamentos que regulan la contratación, licitación y adjudicación de elementos necesarios para la modernización de la Administración, que aún no es todo lo que deseáramos. Por tanto, para la fiscalización, agilidad y para evitar estos reiterados incumplimientos, coincidimos con el Tribunal en la necesidad de dar mayor protagonismo a la Comisión interministerial de adquisición de bienes y servicios informáticos y también a las comisiones ministeriales de informática, instándoles a su papel planificador y de control absoluto sobre las compras de bienes y servicios.

Señorías, concluyo. La Administración debe modernizarse y dar ejemplo. Es una obligación de los responsables políticos de cada momento velar por la máxima transparencia, agilidad y acatamiento de la legalidad vigente para evitar discrecionalidad e imágenes penosas que merman la credibilidad en el funcionamiento de la Administración, de los funcionarios y por tanto de la organización burocrática del Estado. Por eso, señorías,

nuestras propuestas de resolución en la próxima reunión irán en el sentido de las recomendaciones expuestas por el Tribunal de Cuentas para aumentar la fiscalización en la contratación, determinar responsabilidades y sobre todo analizar cuáles son las prácticas más perniciosas y poder sustituirlas por otras que cumplan la ley y sean compatibles con la agilidad y modernización de la Administración del Estado en su conjunto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Martínez Maillo.

El señor **MARTÍNEZ MAILLO**: Señorías, normalmente felicitamos al Tribunal de Cuentas por sus informes y en este caso más todavía, no solamente por lo prolijo de su contenido, sino por lo abundante de su continente, lo cual ha dificultado muchas veces tanto al portavoz socialista como al que les habla poder detallar completamente el contenido de dicho informe. Yo desde luego no voy a ser proporcional en mi intervención a ese contenido. Simplemente quiero manifestar mi conformidad en términos generales con el portavoz socialista en cuanto a los principios generales de funcionamiento de la Administración, que por otra parte están recogidos en la Constitución española. No puedo más que sumarme a las buenas y loables intenciones que ha expresado el portavoz socialista.

Ahora bien, si entramos en el contenido del informe se pueden manifestar otras cosas. Voy a referirme simplemente las conclusiones generales, porque se refieren a la contratación de carácter informático, además se refieren a las entidades gestoras del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y porque hablar pormenorizadamente de cada una de ellas nos llevaría muchísimas horas. En los tres primeros apartados se refiere a que, a excepción del Instituto de Migración y Servicios Sociales, en los expedientes de contratación no se han solicitado los informes de la comisión interministerial de adquisición de bienes y servicios ni tampoco los informes de las comisiones ministeriales de informática. Tan solo voy a leer la alegación que a este respecto realiza el Instituto Nacional de la Seguridad Social, porque puede ser aclaratorio para evitar futuras propuestas de resolución confusas o —si se me permite decirlo— erróneas. El Instituto Nacional de la Seguridad Social dice que no resultaban de aplicación los preceptos por encontrarse circunscritos a los departamentos de la Administración civil del Estado y sus organismos autónomos, contando para apoyar este criterio con dictámenes jurídicos que lo avalan. En todo caso dice que ya se ha introducido una propuesta de modificación en la ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para proceder a modificarlo en el sentido de establecer como obligatorio ese informe preceptivo. Igualmente, el Instituto Nacional de la Seguridad Social dice que, con independencia de esta propuesta, se han facilitado las oportunas instruc-

ciones para que en los expedientes de contratación de contenido informático que se presenten en los organismos colegiados durante el año 2000 y siguientes se requiera a la comisión ministerial de informática que eleve su informe a la comisión interministerial de adquisición de bienes y servicios informáticos, con lo cual, si bien no se ha cumplido con anterioridad, sí se han puesto los mecanismos para su cumplimiento futuro.

Hay un segundo punto que se refiere a que se ha limitado el ejercicio de las competencias de las entidades adscritas a la Seguridad Social, por lo que el Insalud y el Insero no han sometido los expedientes de contratación al informe de la Gerencia Informática de la Seguridad Social, como sería preceptivo. Igualmente se dice que la adquisición de bienes y servicios no se han planificado globalmente mediante el establecimiento de objetivos iniciales. Parece ser que también se ha subsanado para los ejercicios subsiguientes creándose un plan director de objetivos y de planificación desde el año 1998 al 2000. Por tanto, inicialmente esa planificación parece ser que ya se está ejecutando. Sí que es verdad que en este informe se recalca mucho la utilización, quizás excesiva, dice, de los procedimientos de contratación directa y del procedimiento negociado, que la Ley de Contratos del Estado establece como algo más o menos excepcional y que se han utilizado con absoluta frecuencia, lo que ha producido a veces una vinculación excesiva entre las empresas y la propia Administración. Simplemente nos cabe la duda —y así se ha expresado en las propias alegaciones de los distintos organismos— sobre la propia idiosincrasia de estos contratos de suministros de informática que sufren una evidente evolución en el tiempo, más rápida de la que podríamos pensar —todos sufrimos esa evolución en nuestros propios bolsillos con nuestros propios aparatos de informática y nuestros propios programas—, lo que quizás está en el fondo de la problemática que establece el propio Tribunal de Cuentas. Porque queramos o no la burocracia administrativa siempre va a ser más lenta que los propios avances de la informática. En cualquier caso el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social dice que a partir del año 1997 se han dejado de utilizar los procedimientos de negociado o de contratación directa —aunque sí es verdad que con anterioridad se habían utilizado con excesiva frecuencia— en las adquisiciones informáticas y que se ha ampliado el procedimiento normal —que ya es el lógico y el habitual— del concurso.

Igualmente se hace referencia al personal de la Administración, en cuanto a la utilización excesiva de empresas fuera de la Administración para ejecutar actividades de consultoría y otras, y se hace referencia a que no se ha valorado excesivamente la capacitación o por lo menos la preparación de este personal funcionario para realizar esos cometidos. Vuelvo a insistir —y sin que sirva como conclusión real, sino como simple

reflexión— en que precisamente el propio mecanismo de este tipo de contratación y el propio producto que es objeto de esta contratación —los productos informáticos— exigen una actualización mucho más inmediata que cualquier otro tipo de producto. Estas características están en la propia esencia de estas conclusiones. Se han establecido también en relación con los expedientes de suministro, algunas prácticas en materia contable. Dice que las entidades han imputado el gasto a un ejercicio aun cuando el suministro no fue efectivamente recibido hasta el siguiente, vulnerando así los preceptos, y que en los objetivos de adjudicación se ha otorgado una valoración mayor a las características de las empresas y no al contenido de la citada prestación, repito, quizás también por la característica del objeto del propio contrato.

En definitiva, mostramos nuestra coincidencia en cuanto a los principios que ha establecido el portavoz socialista en relación con los criterios que debe seguir la Administración, pero hay que ahondar más en el contenido del informe y sobre todo hay que hacer una valoración de carácter político en el sentido de la propia característica, muy peculiar, de este tipo de contratos de funcionamiento de la Administración en relación con los equipos informáticos. Nuestras propuestas de resolución, si se realizan, estarán encaminadas en este sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En efecto el informe pone de manifiesto que hay una relación un tanto directa de la contratación directa con la concentración. Precisamente es contratación directa porque es contratar por esas características de los programas con empresas con las que se había contratado previamente. Eso da lugar a una concentración de la contratación, e incluso me parece que el informe utiliza la palabra «cautividad». Nada más quería hacer esta aclaración.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EJERCICIO 1998. (Número de expediente del Congreso 251/000076 y número de expediente del Senado 771/000067.)**

El señor **PRESIDENTE**: Como, a petición de los grupos parlamentarios, se aplaza el punto ocho para el final, pasamos al punto nueve, informe de fiscalización del Instituto de la Juventud, ejercicio 1998.

Para ello tiene la palabra el presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): El Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 19 de diciembre de 2000, aprobó el informe de fiscalización del Instituto de la

Juventud, ejercicio 1998. El Tribunal, además de comprobar la representatividad de los estados financieros y la legalidad de las operaciones desarrolladas por el Instituto, ha evaluado los sistemas y procedimientos de gestión y control interno, con especial incidencia en la actividad de concesión de subvenciones. La fiscalización ha evidenciado que las cuentas de deudores presupuestarios están infravaloradas en, al menos, 42 millones de pesetas, al no haberse contabilizado las reclamaciones efectuadas a beneficiarios de subvenciones por dicha cantidad. Cuatro de dichos beneficiarios, cuya deuda asciende a 11,4 millones, han sido declarados insolventes.

En cuanto a la cuenta «Deudores por operaciones comerciales», no se encuentra provisionada, pese a que en su saldo —68,4 millones de pesetas— figuran partidas de dudoso cobro por importe de 55,3 millones, que corresponden a deudas anteriores a 1993. Por otra parte, no se han contabilizado pérdidas por deudas dejadas de reclamar por incobrables por importe de 5,3 millones y los gastos de personal aparecen sobrevalorados en 27,8 millones. No obstante, excepto por las referidas salvedades, la cuenta rendida del año 1998 representa la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del Instituto y del resultado de sus operaciones y liquidación presupuestaria.

Respecto al cumplimiento de la legalidad y de los procedimientos de gestión y control interno, se ha detectado que el título de propiedad de los inmuebles construidos en el período 1991-1998 por el Instituto como Centro Eurolatinoamericano de la Juventud en Málaga no se encontraba debidamente formalizado. Además, el Instituto ha satisfecho irregularmente gratificaciones por servicios extraordinarios, fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, por un total de 2,2 millones de pesetas. Asimismo determinadas subvenciones que forman parte de los programas *La juventud con Europa* y *Servicio voluntario europeo para los jóvenes* se otorgaron sin dar cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el segundo de los programas citados no se aprobaron por orden ministerial las bases reguladoras para la concesión, no hubo convocatoria para la concesión de las ayudas ni se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de las concedidas con indicación de la entidad beneficiaria, cantidad y finalidad de la subvención.

El informe concluye con cinco recomendaciones que hacen referencia especialmente a la necesidad de que el Instituto observe escrupulosamente la normativa contable así como la relativa a convocatorias, concesión, seguimiento y control de las subvenciones y ayudas que se conceden para el cumplimiento de sus fines.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Perea.

El señor **PEREA CORTIJO**: Estamos ante un informe de fiscalización que considero especialmente útil, teniendo en cuenta no sólo las cuestiones meramente economicistas en las que se centra, meramente de gestión, de análisis de las cuentas anuales del Instituto de la Juventud durante el ejercicio 1998; también valora especialmente una cuestión que creo que merece que nos centremos en ella, porque además, según señala el informe, ya fue objeto de una moción específica del Tribunal de Cuentas. Me refiero al sistema de concesión de subvenciones. Sin duda, el Instituto de la Juventud tiene un cometido importante con un colectivo determinado, pero actualmente está en un proceso de reasignación de sus funciones, habida cuenta del proceso de transferencias que en esta y en otras materias de han hecho a las comunidades autónomas.

En ese marco debemos entender que en el informe sobre el Instituto de la Juventud, en tanto que organismo que pone en práctica una política global del Gobierno en un determinado aspecto, que desarrolla esas finalidades en relación con los jóvenes, hay ciertos aspectos que merecen nuestra atención. El señor presidente del Tribunal de Cuentas se ha referido a algunas irregularidades que pueden centrarse en una que afecta a todos los ámbitos que han sido analizados en este informe de fiscalización. Se habla en el informe de escasa coordinación entre los diferentes servicios del organismo y los encargados de la gestión financiera. Este es el principal problema que provoca que el Instituto de la Juventud no haga el seguimiento pertinente de su actividad, al menos en las acciones que tiene encomendadas, que tampoco cumpla escrupulosamente con lo que establece la Ley en materia de subvenciones y que tampoco haga un reflejo contable lo suficientemente ágil de las diversas vicisitudes por las que atraviesa la concesión de una subvención y el reflejo contable que debe tener en las cuentas anuales de la entidad.

Considero que esa escasa coordinación se puede reconducir a otro objetivo más que es importante destacar. Me refiero a la falta de personal y de medios técnicos que también se mencionan en el informe y que en cierto modo vincula de una forma vertical todas las acciones que desarrolla el Instituto de la Juventud, no sólo en cuanto a concesión de subvenciones sino también en cuanto a la firma de convenios con determinadas instituciones. Hay un ejemplo muy claro en el informe que es un convenio que se suscribe con la Dirección General de la Guardia Civil para instalar dos puestos de información a jóvenes en las dependencias de Baeza y Valdemoro, que es donde se encuentran los centros de formación de la Guardia Civil, que no se ponen en práctica en su momento, sin que se sepa muy bien por qué; el informe viene a decir que la Guardia Civil en un momento determinado insinúa que no se ponen en práctica, sin explicar exactamente el motivo por el que se produce este hecho. Considero que es un

ejemplo bien claro de que no se hace un seguimiento exhaustivo de todas las acciones que tiene que llevar a cabo el Instituto de la Juventud, y no sólo me refiero a subvenciones directas a determinados colectivos que están afectos a esta problemática, en cuanto a la justificación de las subvenciones, en cuanto a la participación en los programas que desarrollan estos colectivos de financiaciones ajenas a las que derivan del propio Instituto de la Juventud, de los recursos públicos, sino también, como digo, a los convenios de colaboración que se suscriben con diversas administraciones o entidades públicas, sin que se siga un criterio muy concreto en cuanto al objetivo o a las finalidades de estos convenios. Así se manifiesta también el informe, cuando dice que hay una deficiencia en el seguimiento de las actividades propias que desarrolla el Instituto de la Juventud y del dinero que se está dando tanto a los colectivos como a los organismos públicos con los que se establecen convenios, en el sentido de evaluar si cumplen escrupulosamente con las finalidades que se establecen en la convocatoria y con las condiciones con las que se les ofrece el dinero para el desarrollo de programas concretos. Incluso hay que evaluar el cumplimiento de algo tan básico como que el propio logotipo del INJUVE aparezca a la hora de anunciar que determinadas acciones están cofinanciadas por este organismo público. Esto es algo que una administración pública debe tener muy en cuenta en aras de su buen funcionamiento.

Quiero referirme específicamente a las irregularidades en materia de retribuciones salariales, a las que también hace referencia el informe. No se cumple con lo preceptuado en la Ley 30/1984, de la reforma de la Función pública, en cuanto a las gratificaciones más o menos fijas que se conceden. Esto es algo que debe solucionarse. Se debe seguir un único criterio, más cuando estamos hablando de una institución pública que está inmersa en un proceso de reconducción, tanto de sus competencias como de los ámbitos en los que se tiene que conducir habitualmente su convivencia con las comunidades autónomas. El informe pone de manifiesto que existe una falta de previsión en los gastos por capítulo I, de personal. Consideramos que esto no debe producirse cuando se conoce de antemano cuál es el coste que va a suponer ese capítulo para una administración, pues en líneas generales se sabe perfectamente el coste de funcionamiento, ya que se consigna en el presupuesto del organismo. Sería interesante también que el propio presidente nos ofreciera una nota aclaratoria sobre una cuestión en la que quería centrarme. Me estoy refiriendo a algo que sucede en muchas administraciones y organismos públicos y que aquí se muestra en toda su crudeza, como son las deficiencias con las que se conceden subvenciones y los problemas que existen para justificarlas. Estamos hablando de justificación de subvenciones sobre la base de documentos justificativos o facturas que se hacen antes de la conce-

sión de la subvención. No estamos hablando de subvencionar un gasto que se vaya a producir con arreglo a un programa que se presenta, sino de pagar directamente un gasto que ya se ha hecho y que así queda acreditado en el documento justificativo.

Quiero referirme al hecho de que el INJUVE no tenga en cuenta que determinadas acciones, que se consideran subvenciones y que así vienen enunciadas en su programa de actuaciones, encajarían mejor en el ámbito de los convenios con determinados colectivos que en el de las subvenciones, y a los datos nos remitimos. Es una cuestión que nos podría aclarar el señor presidente, fundamentalmente para que conste en el «Diario de Sesiones» cuál es el criterio que deben seguir las instituciones y los organismos públicos —en especial el INJUVE, cuyas irregularidades se ponen aquí de manifiesto— a la hora de conceder subvenciones, cómo se deben plasmar en los documentos contables, cómo se deben aceptar esas subvenciones y cómo se deben aceptar los documentos justificativos de las mismas.

Por último, si consideramos que una de las funciones principales del Instituto de la Juventud en este momento es poner en práctica un conjunto de políticas en un determinado sector de la sociedad, encontrar las fórmulas más adecuadas para desarrollarlas requiere precisamente de unos criterios adecuados y razonables, que en modo alguno aparecen reflejados, a tenor de lo que expresa el informe respecto a las deficiencias de publicidad de la concesión de las subvenciones y a la falta de transparencia a la hora de concederlas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Maillo.

El señor **MARTÍNEZ MAILLO**: El contenido de mi exposición va a distar de alguna forma de lo que ha expresado el portavoz del Grupo Socialista, entre otras cosas porque, escuchándole, parece que la gestión que ha hecho el INJUVE en el año 1998 ha sido poco menos que desastrosa, ya que ha omitido la parte bondadosa del contenido del informe del Tribunal de Cuentas y se ha limitado a colocar el acento en los puntos oscuros —no digo más negativos—, que sin duda los habrá.

Simplemente quiero hacer una reflexión inicial sobre la conclusión que saca el Tribunal de Cuentas. Del año 1998, el Tribunal de Cuentas dice que la situación del INJUVE es un reflejo fiel de su situación económica y patrimonial. Esto es importante, o por lo menos al Grupo Popular le tranquiliza a la hora de abordar otro tipo de cuestiones. Digo esto, porque hay que ponerlo como título inicial para hacer luego otro tipo de valoraciones. La finalidad propia del Instituto de la Juventud es la promoción del asociacionismo, la colaboración con las asociaciones, el fomento de actividades culturales y de todo tipo, incluso de coopera-

ción de carácter internacional, todas ellas en relación con la juventud, etcétera. Esto no es sencillo —y mi compañero del Partido Socialista lo sabe—, no es fácil, y es verdad que ahora puede estar sometido a una reinterpretación por el hecho del actual sistema autonómico y, por tanto, de las transferencias de competencias. Esto es una realidad, pero tenemos que circunscribirnos al ámbito del año 1998.

En este sentido, me gustaría dejar clara la cuestión de las subvenciones. Las subvenciones son un tema controvertido, siempre lo ha sido y creo que siempre seguirá siéndolo, pero quiero llegar a una conclusión, la que saca el Tribunal de Cuentas cuando en la página 44 del informe dice: En relación con las subvenciones, se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable. Es decir, se ha comprobado que ha habido un cumplimiento de la normativa aplicable. Es verdad que puede haber matices, y sin duda los habrá. Yo he encontrado dos recomendaciones que han sido aceptadas por el INJUVE, lo cual es sin duda de alabar. En la que se refiere a si las asociaciones tienen que aportar una parte de la financiación, es lógico que aparezca documentada la justificación de lo que han aportado dichas asociaciones. Parece meridianamente lógico, pero hasta este momento no se realizaba, y el propio INJUVE lo ha aceptado como tal. Sin embargo, eso no significa que haya que poner bajo sospecha —y me gustaría dejarlo claro—, o en sombra el sistema y, lo que es peor, el contenido y los objetivos de las subvenciones y de los programas ejecutados, muchos de ellos —me atrevería a decir que la mayoría— perfectamente justificados y que tienen una finalidad muy loable y proporcionan un alto beneficio a la sociedad a la cual van destinados. Quisiera dejarlo claro para no crear sospechas que podrían derivarse de la anterior intervención.

También hay que pensar que muchas de las conclusiones a las que se ha llegado proceden de años anteriores, concretamente en materia de ejecución de los convenios para viviendas, en relación con algún convenio concreto, por ejemplo con Murcia, que corresponde a años anteriores. Y la conclusión fundamental en la que me sustento es que el INJUVE establece al final que las recomendaciones del Tribunal ya han sido puestas en marcha, después del examen del informe o en algún caso antes, por lo cual, teniendo en cuenta el principio fundamental del cumplimiento fiel de la situación económica del INJUVE y que las recomendaciones son aceptadas por el INJUVE, nuestras propuestas de resolución irán encaminadas en ese sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): El presidente presenta aquí un informe concreto, pero este informe concreto tal vez tiene relación con alguna otra cosa que ha hecho el Tribunal.

En este informe concreto, en efecto, cuando hay un porcentaje de participación de financiación privada en la totalidad del proyecto, la entidad beneficiaria se limita a presentar documentos y justificantes exclusivamente de la subvención pública, y lo que debería presentarse sería una justificación de la cuenta de financiación total del proyecto. Por supuesto, nada más que los documentos y los justificantes de la subvención pública, pero se debería tener información del Tribunal de Cuentas para saber si el proyecto en su conjunto se ha llevado en las condiciones en que se ha planteado. Esto es lo que se aprecia en este informe. No obstante, como la normativa está así, también tiene razón el que señala que el informe dice que se ha aplicado la normativa aplicable. Esto nos reconduce a una moción que hizo el Tribunal sobre justificación y control de subvenciones, que ya hace años se presentó aquí y que ha sido analizada extensamente en una subcomisión de estudio de la Comisión de Industria. Por tanto, se puede decir que se cumple la normativa, pero el Tribunal ya ha hecho una moción en la cual viene a decir que había que cambiar esa normativa.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO, PAGO Y REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y SUBSIDIOS DE LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MINUSVÁLIDOS, EJERCICIOS 1997 Y 1998. (Número de expediente del Congreso 251/000075 y número de expediente del Senado 771/000063.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos a continuación al 8.º punto del orden del día, que en este caso va a ser el último: Informe de fiscalización especial de los procedimientos de reconocimiento del derecho, pago y reintegro de pagos indebidos de prestaciones correspondientes a pensiones no contributivas y subsidios de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Señor presidente, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): El pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el presente informe en noviembre de 2000. Las prestaciones de naturaleza no contributiva, sobre las que se ha realizado la fiscalización especial, se corresponden con las pensiones de este carácter de jubilación e invalidez, en la actualidad ambas reguladas por el texto refundido de la Ley general de Seguridad Social aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994. En lo que respecta a los subsidios que establece la Ley 13/1982, de integración social de minusválidos, LISMI, la fiscalización ha analizado los subsidios de

garantía de ingresos mínimos, por ayuda de terceras personas y de movilidad y compensación para gastos de transporte.

En materia de gestión, son las comunidades autónomas las que asumen el ejercicio de las competencias, tanto en las pensiones no contributivas como en los subsidios de la LISMI, una vez que les han sido transferidas las funciones y servicios de Seguridad Social en materias encomendadas al Instituto de migraciones y servicios sociales, Imserso. El número de beneficiarios al fin de período fiscalizado ascendía a 586.039, de los que 449.534 eran de pensiones no contributivas y 136.505 de subsidios de la LISMI.

El informe ha puesto de manifiesto una serie de disfunciones en la gestión de las pensiones no contributivas y subsidios de la LISMI, al no existir la debida colaboración y coordinación entre las diferentes administraciones públicas y órganos administrativos intervinientes, como se refleja principalmente en el diferente grado de exigencia que se observa en los requisitos y condiciones para la concesión de prestaciones en función del lugar donde reside el beneficiario. Asimismo, no existe corresponsabilidad presupuestaria en la ejecución del gasto por estas prestaciones, porque mientras el reconocimiento, modificación y extinción corresponden a las comunidades autónomas, el gasto y el pago material corresponden a la Seguridad Social.

En cuanto al pago, la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha venido satisfaciendo desde 1984 los subsidios de la LISMI por cuenta de la Administración General del Estado, no recoge en su balance de situación las insuficiencias o excesos de financiación producidos desde los años 1984 a 1989. El importe neto de las nóminas de pensiones no contributivas en 1998, sin incluir los créditos para las comunidades autónomas del País Vasco y Foral de Navarra por su régimen especial económico, fue de 220.543 millones de pesetas. En igual situación y año, los subsidios de la LISMI importaron 40.138 millones de pesetas. Los costes de estas prestaciones a satisfacer a las mencionadas comunidades no están regulados expresamente, por lo que el Imserso aplica por analogía el criterio de distribución correspondiente al coeficiente de población a asistir en cada momento; criterio establecido en otros reales decretos de traspasos de competencias del Imserso a otras comunidades autónomas. Los reintegros de pensiones no contributivas indebidamente pagados se contabilizan contraviniendo el principio contable de no compensación de gastos e ingresos.

Además los estados contables que rinde el Imserso presentan infravalorados tanto el presupuesto de gastos y dotaciones como la cuenta de resultado económico patrimonial, al no asumir los reintegros de ejercicios anteriores.

En el caso de los subsidios de la LISMI percibidos indebidamente, los reintegros deben corresponder exclusivamente al Ministerio de Hacienda, al no tener

la consideración de prestaciones del sistema de Seguridad Social. Sin embargo, los requerimientos de la devolución y su ingreso son atendidos, sin ajustarse a derecho, por la Tesorería General de la Seguridad Social. El informe finaliza con un conjunto de recomendaciones para la mejora de la gestión, unas de carácter general y otras que inciden de forma singular y separada en las pensiones no contributivas y sobre los subsidios de la LISMI.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Cristóbal López Carvajal.

El señor **LÓPEZ CARVAJAL**: Como muy bien ha expuesto el presidente del Tribunal, el informe que se somete hoy a debate en esta Comisión hace referencia a los procedimientos de reconocimiento tanto del derecho como del pago y del reintegro de las prestaciones correspondientes a pensiones no contributivas y subsidios derivados de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, todo ello referido a los ejercicios de los años 1997 y 1998.

Desde el punto de vista de los conceptos, se analizan las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva, las pensiones de jubilación en su modalidad igualmente no contributiva y, dentro de los subsidios, tres conceptos como son el ingreso mínimo, la ayuda a terceras personas y, finalmente, el subsidio de movilidad y compensación para gastos de transportes. La muestra incluye tres comunidades: la Comunidad Autónoma de Madrid, la de Extremadura y la Comunidad Valenciana.

En mi opinión, después de la exposición que ha hecho el presidente, y a tenor de la lectura del informe, los comentarios que hay que hacer son pocos, toda vez que estamos en todo caso ante disfunciones, pero no ante ninguna irregularidad notoria. En cualquiera de los casos, las recomendaciones que ofrece y presenta el Tribunal se pueden agrupar a mi modo de ver en tres grupos, —valga la redundancia—: unas son de carácter de coordinación; otras relativas a la gestión de las administraciones que inciden o que tienen competencia en el tema que nos ocupa, y finalmente una de carácter general y que haría referencia a la desigualdad en el tratamiento que ofrecen o presentan las diferentes comunidades a la hora de conceder fundamentalmente el reconocimiento del derecho para el cobro de estas prestaciones.

Siguiendo este orden, respecto a las irregularidades que se han observado en el informe con relación a la coordinación de las administraciones implicadas, hay que poner de manifiesto que la falta de coordinación que se refleja en el informe tiene un efecto de alguna manera perverso con respecto a los plazos en los que se perciben las prestaciones por los titulares de los correspondientes derechos. Hay algunas otras cuestiones

relativas a la coordinación que afectan tanto al cobro de las pensiones no contributivas como a la de los subsidios, y que fundamentalmente hacen referencia al desfase que hay entre la financiación del importe de las prestaciones que, como todos sabemos, provienen de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y al pago que se lleva a cabo a través de la Seguridad Social. Estas diferencias en el trámite interno en el circuito económico de las correspondientes partidas presupuestarias ha originado y origina un coste financiero a la Seguridad Social que está estimado en unos 4.000 millones de pesetas, que se entiende que es una de las imperfecciones que sería más urgente y conveniente corregir. No existe tampoco evidentemente, debido a esta falta de coordinación, una corresponsabilidad presupuestaria puesto que la gestión y el reconocimiento de la prestación, así como su modificación y su extinción son competencia de las comunidades autónomas y sin embargo corresponde a las direcciones provinciales del Imsero el gasto presupuestario y el pago material de estas prestaciones.

Asimismo quiero destacar que el problema de coordinación se refleja respecto al reintegro de los pagos indebidos, donde sucede algo similar. Entre las cuestiones a corregir en el ámbito específicamente de la gestión de estas prestaciones, quiero destacar fundamentalmente las referidas a las prestaciones no contributivas de invalidez y jubilación que se contemplan en la recomendación 5.3.1, en cuanto que no existe una homogeneidad en los procedimientos de gestión seguidos por los diferentes órganos gestores. En consecuencia, los beneficiarios de estas prestaciones están tratados con diferentes grados de exigencia y de control según la comunidad autónoma de residencia del titular del derecho. Además hay una valoración, en lo que se refiere al capítulo de las rentas y los ingresos de los miembros que componen la unidad económica del titular que aspira a tener este derecho, que tiene una regulación diferente, toda vez que no existe una normativa con carácter básico que pueda ser obligado de cumplimiento para cada una de las comunidades, con lo que puede establecerse un desequilibrio o una diferencia en el tratamiento de estas cuestiones que sería importante que tuviera un carácter más homogéneo.

Finalmente, en este apartado relativo a la gestión de las competencias hay una serie de apartados que van desde el 5.1.3 al punto 5.9, ambos inclusive, que hacen referencia todos ellos a la insuficiencia en los medios materiales de que disponen las diferentes comunidades para abordar estos problemas o también a la falta de colaboración entre las comunidades autónomas y el catastro, el patrimonio o el registro de prestaciones sociales públicas, que sería deseable corregir al objeto de un mayor perfeccionamiento en la tramitación de las prestaciones.

Quiero acabar diciendo que con carácter general el Grupo Parlamentario Socialista considera que todas las

recomendaciones que nos ofrece el informe del Tribunal de Cuentas pueden ser asumidas, aun cuando partimos de la base de que hay una de ellas que ofrece una especial conflictividad y requiere posiblemente un debate algo más complicado. Es la relativa a la ausencia de una regulación precisa de las comunidades del País Vasco y Navarra respecto al criterio de distribución correspondiente al coeficiente de población que en cada momento se aplica, que en este momento es el 60 por ciento como peso de ponderación y del 40 por ciento, que es el único criterio que se emplea en este momento para la aplicación de estas cuantías. Como bien dice el informe del Tribunal de Cuentas, resulta cuanto menos cuestionable que el Imsero, ante la ausencia de una regulación legal concreta y expresa, utilice estos criterios analógicos anteriormente expuestos para determinar el reparto del importe de estas prestaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Vallines Díaz.

El señor **VALLINES DÍAZ**: De la fiscalización que estamos tratando queremos destacar, en primer lugar, que está incluida en el programa de fiscalizaciones para el año 2000, aprobado por el Tribunal de Cuentas el 21 de diciembre de 1999. En segundo lugar, que estamos ante un trabajo complejo, porque la gestión de las pensiones no contributivas y los subsidios de la Ley de integración social de los minusválidos se lleva a cabo, como bien se ha dicho, por las comunidades autónomas y por el Ministerio de Trabajo, el Imsero, coexistiendo tres situaciones diferentes. En primer lugar, hay comunidades autónomas con funciones y servicios traspasados, que son la mayoría. Hay una segunda variante que son comunidades autónomas con funciones y servicios traspasados y régimen económico especial, los casos del País Vasco y Navarra, y finalmente una gestión directa realizada por las direcciones provinciales del Imsero en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Por tanto, esa complejidad ya es un grado. Se tomó como muestra a tres comunidades autónomas, Madrid, Extremadura y Valencia, que son del régimen común, de las que tienen transferida la gestión de las funciones y servicios traspasados, pero no tienen un régimen económico especial, como sería el caso del País Vasco y Navarra. Pues bien, añadiendo un grado más en la complejidad del análisis, las tres tienen estructuras diferentes para la gestión de estas prestaciones, y las tres tienen diferencias de contenido y alcance del control de la legalidad en los procedimientos de extinción del derecho a percibir una pensión no contributiva de invalidez y jubilación y del subsidio de movilidad compensación por gastos de transporte a que hace referencia la LISMI, Ley de integración social del minusválido. Por tanto, hay que tener en cuenta la complejidad que plantean las distintas condiciones en que se gestionan las prestaciones por los tres conceptos que

hemos citado, además del hecho de que las comunidades autónomas tienen estructuras diferentes, incluso diferencias de contenido y alcance en el control de legalidad de los procedimientos.

A través del informe de fiscalización de las alegaciones presentadas tanto por el Imsero como por las consejerías de las comunidades autónomas respectivas, se pone de manifiesto la existencia de carencias en la coordinación entre las distintas administraciones que intervienen en la gestión y tramitación de las pensiones no contributivas, que llegan a ser hasta 210.000, y los subsidios de la LISMI, que son más o menos 150.000, y en esto debemos discrepar del siempre cuidadoso lenguaje que utilizan los informes del Tribunal de Cuentas, que en su página 19, epígrafe 1, punto 5, habla de falta de coordinación, cuando lo que yo creo que quiere decir es que hay carencias en esa coordinación, puesto que la coordinación existe, y se producen esas disfunciones a que he hecho referencia el presidente del Tribunal de Cuentas a pesar de la existencia de coordinación, aunque seguramente insuficiente. Debemos destacar que sí existen convenios de colaboración y coordinación suscritos con las comunidades autónomas, también un grupo de trabajo de prestaciones, además de la comunicación ordinaria que existe entre todas las administraciones públicas.

Por supuesto que estos convenios son mejorables y actualizables, pues incluso parte de ellos son anteriores a la entrada en vigor de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en esto ha estado trabajando el ministerio por sí y a través de las conferencias o consejos sectoriales, todo ello con el objetivo entre otros de homogeneizar el control interno de reconocimiento, extinción y modificación del derecho a percibir las prestaciones que nos damos en todo el ámbito nacional, para que todo ciudadano español pueda tener la misma exigencia, el mismo derecho o el mismo criterio para el ejercicio real del

derecho en cualquier punto del territorio español en que resida esa persona.

De igual manera, durante el tiempo transcurrido desde la realización de la fiscalización nos consta que se han introducido variantes que en parte recogen las anomalías o disfunciones reconocidas por el Tribunal de Cuentas en cuanto a aspectos presupuestarios y contables, no solamente en cuanto a las deficiencias en el reconocimiento de derechos o en su extinción sino también en los aspectos presupuestarios y contables a los que también aludía el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Como final, podemos decir que la decisión del pleno del Tribunal de Cuentas de incluir esta fiscalización en el plan para el año 2000 se ha demostrado aceptada y oportuna, y estamos convencidos de que ha sido y será útil para una mejor gestión tanto de las pensiones y los subsidios referidos en sí mismos, como en los aspectos contables y procedimentales correspondientes, a través de los instrumentos y procedimientos de colaboración y cooperación de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que así nos recomienda el Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor presidente, tiene la palabra para concluir el debate.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Como no ha habido observaciones ni preguntas, no tengo nada que añadir. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, al no haber intervención del señor presidente del Tribunal de Cuentas, le despedimos agradeciéndole su presencia. Pido a los señores portavoces que se reúnan con la Mesa para determinar el orden del día de la próxima reunión de la Comisión.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Déposito legal: **M. 12.580 - 1961**